

Cuadernos de Campoo **09**

Cuadernos de Campoo

Época II. Año IV. Número 9. Mayo 2011

Cuadernos de Campoo es una publicación de la Casa de Cultura "Sánchez Díaz"

Equipo asesor:

Jesús Allende Valcuende

Manuel García Alonso

Javier González Díez

Daniel Guerra de Viana (Coordinador)

Joaquín Gutiérrez Osés

M^a Elena Marchena Ruiz

Encarnación-Niceas Martínez Ruiz

Fotografía de cubierta:

Iglesia rupestre de Arroyuelos, Valderredible

Redacción y administración:

Casa de Cultura "Sánchez Díaz"

39200 REINOSA (Cantabria)

Diseño y maquetación:

Jesús Allende Valcuende

Correo electrónico:

casaculturasd@casaculturasd.org

Edita:

Excmo. Ayuntamiento de Reinosa

Imprime:

Gráficas Quinzaños

ISSN: 1136-9639

D. L.: SA-670-2009

Edición patrocinada por Miguel Aja Fernández

5

Diana Vega Almazán

ARQUITECTURA RUPESTRE EN LA CABECERA DEL EBRO Y EL ALTO VALLE DEL PISUERGA. (Antigüedad tardía e inicios de la Edad Media)

33

Agustín Rodríguez Fernández

CAMPOO EN LA EDAD MODERNA: el marco administrativo y los órganos de gobierno (y II)

65

Bruno Palazuelos / Álvaro Budiño

RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE POZO POZMEO. Un espacio reinventado en el núcleo urbano de Reinosa

81

EL ARTISTA Y SU OBRA

RICARDO GONZÁLEZ GARCÍA

89

ESPACIOS INTANGIBLES

LAS TRAÍDAS

Diana Vega Almazán

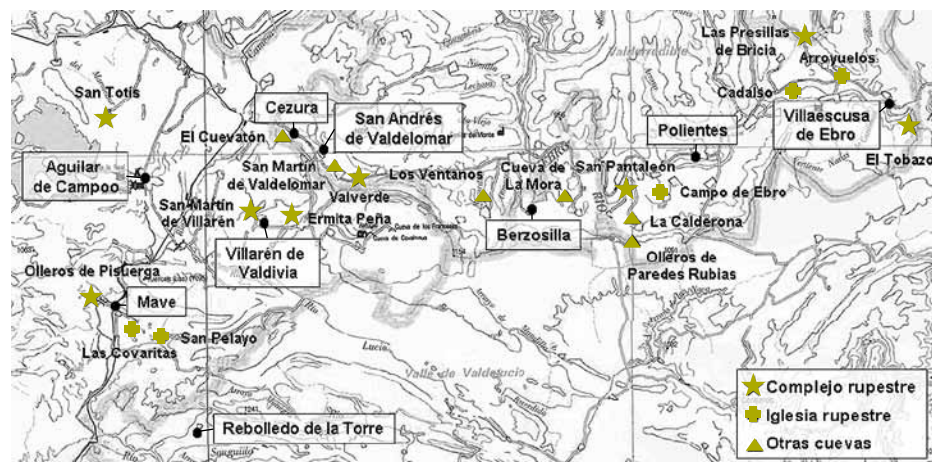
**ARQUITECTURA RUPESTRE
EN LA CABECERA DEL EBRO Y EL ALTO
VALLE DEL PISUERGA**

**(ANTIGÜEDAD TARDÍA E
INICIOS DE LA EDAD MEDIA)**

El territorio montañoso que se extiende en torno a la cabecera del Ebro y del alto Pisuerga presenta un tipo de material pétreo blando que, ya desde épocas muy tempranas, ha facilitado a los moradores de estos valles la construcción de habitáculos de gran envergadura mediante el vaciado de las crestas y peñas de arenisca. La proximidad de arroyos o riachuelos y de zonas llanas propicias para la práctica de la agricultura ha hecho de estos enclaves geográficos un territorio favorable para el emplazamiento de grupos humanos.

En esta zona, delimitada al sur por el sector central de la Cordillera Cantábrica y vertebrada por una sucesión de profundos valles asociados a la entramada red hídrica que conforman las cuencas de los ríos Ebro y Pisuerga, se encuentra uno de los focos de arquitectura rupestre más importantes de la Península Ibérica. Se trata de cuevas construidas o modificadas de manera artificial, las cuales rara vez encontramos de forma aislada, siendo más común que aparezcan integradas en grupos. Estos están compuestos por un número variable de cel-

Figura 1
Manifestaciones de arquitectura rupestre en el sur de Cantabria y noreste de la provincia de Palencia.



das que oscilan de dos a tres, hasta los más numerosos que pueden formar auténticos poblados, normalmente constituidos en torno a una iglesia rupestre. Se conoce la existencia de formaciones naturales asociadas a tradiciones de anacoretas que habitaron en ellas y cavidades excavadas de forma rudimentaria desde épocas muy antiguas, puesto que esta práctica se manifiesta desde el Neolítico. Sin embargo, fue en la Antigüedad Tardía y en los inicios de la Edad Media cuando la construcción de estos habitáculos se generalizó, adquiriendo una mayor complejidad arquitectónica y un carácter religioso estrechamente relacionado con los inicios del cristianismo en Cantabria.

El grupo rupestre al que hacemos referencia está compuesto por trece iglesias y unas treinta cuevas excavadas a lo largo de los valles del alto Pisuerga y Valderredible¹, desde Villaescusa de Ebro hasta la zona más oriental de la provincia de Palencia, y forma parte de un conjunto mucho más amplio que se extiende en torno a la cuenca fluvial del Ebro, así como de buena parte de sus afluentes, abarcando las comunidades de Cantabria, norte de Castilla y León, sur del País Vasco, Navarra, La Rioja y Aragón. Dentro de la Península Ibérica existen otras zonas con importantes manifestaciones de arquitectura rupestre, tanto en el norte (Galicia, Asturias, Cantabria, León, Burgos, Soria, Segovia, Salamanca, Zamora, Aragón, Cataluña) como en Andalucía o Murcia. Más allá de la Península Ibérica, este fenómeno se halla extendido por todo el ámbito mediterráneo, destacando las Islas Baleares, Capadocia, Francia, Italia o Egipto.

Casi todos estos complejos rupestres están compuestos por uno o dos centros litúrgicos, varias celdas que, por sus características, podrían corresponder a lugares de ocupación eremítica, algún

¹ Para obtener una visión sobre las características que componen cada iglesia rupestre consultar la descripción que R. Bohigas realiza en el siguiente artículo: Bohigas, 1997, 9-16.

CONJUNTO RUPESTRE	IGLESIAS	CUEVAS	SEPULTURAS	PROVINCIA
Complejo de Olleros de Pisuerga	1 Rupestre	2	Sí	Palencia
Complejo de Villarén de Valdivia	2 Rupestre	2 ó más	Sí	Palencia
Complejo de Sta. M ^a de Valverde	1 Rupestre	1	Sí	Cantabria
Complejo de San Pantaleón	1 Semirrupestre	4	Sí	Cantabria
Complejo de Arroyuelos	1 Rupestre	2	Sí	Cantabria
Complejo de El Tobazo	1 ó 2 Rupestres	2	Sí	Cantabria
Complejo de Las Presillas	1 Rupestre	1 ó más	-	Burgos
Complejo de San Totís	1 Rupestre	-	Sí	Palencia
Iglesia de San Pelayo	1 Rupestre	-	-	Palencia
Iglesia de Las Covaritas	1 Semirrupestre	-	-	Burgos
Iglesia de Campo de Ebro	1 Rupestre	-	-	Cantabria
Iglesia de Cadalso	1 Rupestre	-	Sí	Cantabria
Habitáculos de Cezura	-	9	-	Palencia
Habitáculos de S. Martín Valdelomar	-	2	-	Cantabria
Habitáculos de Los Ventanos	-	3	Sí	Cantabria
Habitáculos de Berzosilla	-	3	Sí	Palencia

Figura 2
Relación de iglesias y cuevas rupestres.

covacho sin estructura definida, cuya utilidad sigue siendo objeto de especulaciones, y sepulturas que podrían ser coetáneas de dichas estructuras o corresponder a reutilizaciones posteriores. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el panorama actual que presenta la mayoría de los habitáculos es muy diferente al original.

Existe un gran número de iglesias que fueron, en un primer momento, pequeñas celdas rupestres ocupadas por anacoretas en busca de una vida solitaria. La popularidad alcanzada por algunos de estos religiosos parece haber atraído a seguidores que se establecieron en las inmediaciones dando lugar a asentamientos semieremíticos organizados bajo alguna regla monástica². Estas comunidades cenobíticas que, en un principio, gozaban de una total independencia con respecto a la iglesia convencional, poco a poco se fueron integrando en

²No será hasta el siglo VI, con la llegada de las invasiones germánicas a la Península Ibérica, cuando surjan las primeras figuras de monjes legisladores y se comiencen a normalizar los movimientos monásticos mediante la creación de reglas de carácter institucional que los organizaban.

las diócesis cercanas llegando a formar parte de los grandes monasterios que se configuraron desde época visigoda. También hubo templos y conjuntos rupestres que funcionaron como centros parroquiales y dependencias con diferentes usos al servicio de una comunidad civil asentada en sus inmediaciones, sin que podamos saber si surgieron por iniciativa propia o bien evolucionaron desde formas eremíticas.

Es difícil diferenciar entre unos y otros modos de vida, ya que todas estas formas de aprovechamiento rupestre convivieron de manera simultánea hasta los primeros años de la Edad Media y pudieron sucederse en el tiempo dentro de un mismo espacio. No obstante, la mayor parte de las iglesias se encuentran próximas a poblaciones actuales, lo que hace suponer que fueron el origen a partir del cual estas se constituyeron.

A la complejidad que, ya de por sí, entraña el estudio de este tema, hay que añadir el deterioro y mal estado de conservación en el que se encuentran las cavidades. La gran mayoría han llegado hasta nuestros días con numerosas reformas y remodelaciones realizadas a lo largo del tiempo, dificultando el análisis de los elementos primitivos que las integraban. Otro problema con el que nos encontramos es la escasez de material arqueológico asociado y la ausencia de excavaciones que pudieran datar este fenómeno y mostrar una evolución cronológica del mismo. Todo esto, unido al difícil acceso que presentan algunas cuevas, hace que sea muy complicado fijar una fecha para el primer momento de construcción.

Estudios precedentes

F. Íñiguez Almech publicó en 1955 un estudio sobre las iglesias rupestres de Cadalso y Santa María de Valverde (Íñiguez Almech, 1955, 9-180). Desde entonces y hasta la década de 1980 han sido numerosos los investigadores que se han dedicado a estudiar este tema. Entre ellos destacan J. González Echegaray, M. Carrión Irún, A. Pérez de Regules y M. A. García Guinea (González Echegaray *et alii*, 1961, 1-25; Carrión Irún, García Guinea, 1968, 312-315). En las dos últimas décadas del siglo XX podemos diferenciar una segunda etapa en la que se dieron a conocer nuevas iglesias y habitáculos rupestres (Bohigas *et alii*, 1982, 279-294; Bohigas *et alii*, 1986, 118-120; Lamalfa, 1988, 253-273; Alcalde Crespo, 1999, 463-468) y se comenzaron a realizar las primeras grandes obras de síntesis dedicadas a explicar y analizar este fenómeno (Monreal Jimeno, 1989; Alcalde Crespo, 1990), junto con algún estudio monográfico (Berzosa, 1998; Fernández *et alii*, 1999, 41-57). En la actualidad, contamos con dos trabajos muy recientes sobre los grupos rupestres existentes en Valderredible y en el entorno próximo a Olleros de Pisuerga (Berzosa, 2005; Alcalde Crespo, 2007) y con nuevas investigaciones que aportan importantes datos sobre la cronología de algunas iglesias y conjuntos rupestres ya tratados con anterioridad (Fernández *et alii*, 2000, 20-28 y 2003, 321-340; González Sevilla, 2002, 103-108).

Descripción e interpretación de templos, eremitorios y otras cuevas rupestres

El estudio sobre el origen y desarrollo del fenómeno de ocupación rupestre que tuvo lugar en el

territorio hispano entre los siglos tardoantiguos y altomedievales plantea numerosos problemas. Una de las cuestiones más debatidas entre los investigadores gira en torno a la función que desempeñaron estas cavidades dentro de la sociedad que las creó y el uso que se hizo de ellas a lo largo de la historia. Las características morfológicas que presentan muchos de estos conjuntos ofrecen datos muy interesantes que facilitan una aproximación funcional y cronológica de los mismos.

Centros de culto

Entre la gran variedad de estancias rupestres existentes en la zona destacan, por su complejidad arquitectónica y su marcado carácter litúrgico, templos de diferentes morfologías y tamaños. Un rasgo común a todos ellos es la presencia de planta basilical compuesta, en su mayoría, por una sola nave de formas rectilíneas, aunque no faltan ejemplos de iglesias con dos o tres naves como las existentes en Olleros de Pisuerga (Palencia), Villarén de Valdivia (Palencia), Las Presillas de Bricia (Burgos), Las Covaritas (Burgos) y Arroyuelos (Cantabria) (fig. 3). El arco triunfal que da paso al ábside suele ser de medio punto, a excepción de algunos casos

Figura 3
Iglesias rupestres de San Martín de Villarén (Palencia) y de Las Presillas de Bricia (Burgos), con dos y tres naves respectivamente.



que presentan arcos en herradura, y la cabecera es, normalmente, rectilínea.

En ocasiones podemos encontrar un espacio intermedio entre la nave y el ábside de algunos templos que divide su planta en tres partes, como es el caso de la iglesia rupestre de San Pelayo (Villacibio, Cantabria), donde dicha separación está delimitada por un cancel roqueño y una pequeña elevación del nivel del pavimento (fig. 4). Esta característica tiene relación con la distinción que se hacía entre ábside, coro y espacio para los fieles, como así se puede comprobar en la lectura del canon XVIII del Concilio de Toledo IV (año 633), donde se ordena que el obispo y el levita comulguen delante del altar, el clero en el coro y el pueblo fuera de él (Puer-tas Tricas, 1975, 81).

A este respecto, H. Schlunk distinguió dos grupos de iglesias para templos visigodos, asturianos y mozárabes, en función de una mayor o menor presencia de este muro (Schlunk, 1971, 514-525). En el primer grupo entrarían las iglesias parroquiales con cancelos bajos y en el segundo las iglesias monásticas con coros de mayor capacidad y entradas independientes. La iglesia rupestre de San Pelayo pertenece al primer grupo ya que no existen accesos independientes y los restos que hemos observado no parecen indicar que este espacio tuviese una gran capacidad. No obstante, debemos tomar con cierta cautela la correlación entre cancelos y tipos de iglesias, puesto que las investigaciones realizadas en la iglesia de Santa Lucía de El Trampal (Cáceres) por L. Caballero Zoreda no coinciden con la citada teoría (Caballero Zoreda, 1987, 80).

En las iglesias de Arroyuelos (Cantabria) y Las Presillas de Bricia (Burgos) existen tribunas a las que se accede por medio de unas escalerillas excavadas en la roca cuya función no es fácil de deter-



Figura 4
Cancel que divide la nave en tres partes. Iglesia rupestre de San Pelayo (Palencia).

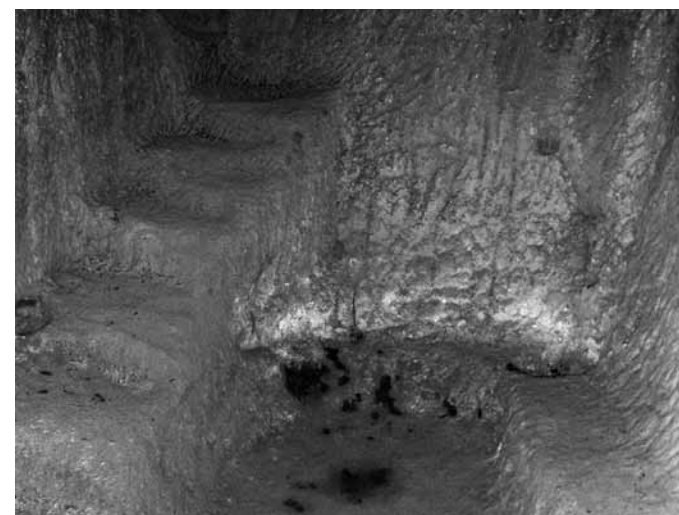


Figura 5
Contraábside de la iglesia rupestre de Arroyuelos (Cantabria).

minar³, aunque podría tratarse de un sistema para diferenciar jerárquicamente a los feligreses, algo similar a la solución presentada con los coros.

Un hecho curioso, que hoy en día sigue siendo motivo de debate entre los investigadores, es la existencia de espacios individualizados a los pies de algunas naves⁴. Podemos dividir estas estancias en función de su forma, diferenciando entre plan-

³ En la iglesia de Las Presillas de Bricia la tribuna se encuentra alojada sobre el muro trasero del templo y en la iglesia de Arroyuelos está sobre el muro lateral.

⁴ Algunos ejemplos pueden observarse en los templos de Campo de Ebro, Arroyuelos y en las dos iglesias del complejo de Villarén de Valdivia (San Martín y Ermita Peña).

tas rectilíneas con cubiertas planas o de cañón y plantas de formas curvas con cubiertas de horno. A veces este espacio queda plenamente integrado en el interior del templo, pero también puede aparecer individualizado por medio de un muro o arquerías. La procedencia africana de este tipo de basílicas contraabsidiadas fue planteado hace tiempo, pero en los templos norteafricanos la segunda exedra es añadida posteriormente y suele tener un carácter martirial o funerario, a diferencia de los templos hispánicos donde la mayoría de los contraábsides son coetáneos (Azkárate, 1988, 352), esto hace suponer que este tipo de planta llegaría ya formado a Hispania, penetrando por la Bética y Lusitania, para después expandirse por el resto de la Península Ibérica. La función que desempeñan estos espacios en las iglesias africanas parece estar claro, sin embargo en los templos peninsulares no hay ningún indicio que pueda confirmar un uso funerario. Tampoco parece que puedan relacionarse con un segundo centro de culto ya que no se han encontrado altares en los sectores traseros de ninguna de las iglesias rupestres.

Una explicación para la existencia de estos departamentos individualizados podría ser la necesidad de tener un espacio destinado a realizar la preparación de ofrendas que luego serían trasladadas al altar. En el muro central del sector trasero de la iglesia rupestre de Campo de Ebro (Cantabria) existe una pequeña oquedad de forma más o menos rectangular labrada en la roca que podría indicarnos este uso. Además, en el *Liber Ordinum* se hace mención de una ceremonia especial en la que se realizaba una pequeña procesión que partía del *preparatorium* (lugar donde se preparaban las ofrendas) e iba hasta el altar, por lo tanto, parece lógico pensar que dicha estancia estuviese a una

cierta distancia del presbiterio. No obstante, en el contraábside de la iglesia de Arroyuelos (Cantabria) (fig. 5), como en muchos de los existentes en otros templos de la Península Ibérica, no contamos con la presencia de nichos excavados en la pared de la exedra, por lo que esta hipótesis no se podría aplicar al resto de casos. Además, en algunos templos alaveses el contraábside es tan pequeño que resulta imposible penetrar en él. Con todos estos datos parece lógico pensar que la función que desempeñaron estos espacios, construidos a los pies de algunas naves, podrían ser consecuencia de necesidades puntuales y, por lo tanto, tener diferentes funciones según lo requiera cada caso.

Una solución parecida la podemos encontrar en muchas de las iglesias rupestres peninsulares con una o dos cámaras laterales excavadas en la roca y muy próximas a la cabecera. Sin embargo, entre los templos situados en la zona geográfica descrita solamente se ha constatado la presencia de estas estancias en las iglesias de Olleros de Pisuerga (Palencia), Santa María de Valverde (Cantabria) y los dos casos dudosos de El Tobazo (Villaescusa de Ebro, Cantabria) y Arroyuelos (Cantabria). En ocasiones se han interpretado como celdas, coincidiendo con el *ergastulum* del que hablan las fuentes escritas: «San Valerio, una vez se hubo trasladado al monasterio de Rifianense, habitó en la misma celda que había ocupado San Fructuoso dentro de una iglesia» (Puertas Tricas, 1975, 99-100). Se trata de pequeñas habitaciones comunicadas con el templo y existentes en iglesias rurales donde un asceta practicaba vida eremítica (fig. 6).

También podemos identificar estas estancias como la sala donde los monjes se juntaban para organizar la vida en común (*conlatio*). Según las reglas monásticas de San Fructuoso, San Isidoro y

Figura 6

Iglesia rupestre de Arroyuelos (Cantabria). En la parte superior izquierda de la imagen puede observarse el posible *ergastulum*.



la Regla Común «las reuniones se celebrarían en un lugar oportuno que reúna las características adecuadas para el acto». Con sólo esta información, es muy difícil determinar el lugar exacto donde se congregaban, pero lo que sí parece evidente es la necesidad de que tal espacio existiera dentro de una iglesia o en un local cercano.

Otra función que pudieron haber desempeñado estas cámaras laterales es la de sacristía. En la liturgia bizantina se conoce la existencia de dos sacristías situadas a ambos lados del ábside principal. En una de ellas, generalmente la que estaba en el lado izquierdo, se preparaban las ofrendas que se iban a llevar al altar, mientras que la segunda cámara se destinaba a guardar las donaciones de los fieles. En los textos hispánicos aparece algo parecido. El *preparatorium* tendría las mismas funciones que desempeñaba la cámara norte de la liturgia bizantina y, además, sería el lugar donde se llevaban a cabo ciertas funciones relacionadas con la vigilia pascual. El *secretarium* estaría destinado a guardar los vasos sagrados depositados en alguna hornacina (Puertas Tricas, 1975, 154).

Probablemente, la aparición y diferenciación de estos espacios dentro de las iglesias se produjo a medida que los oficios monásticos fueron adquiriendo mayor importancia. Para ello, nos basamos en las investigaciones que L. Caballero Zoreda realizó en la iglesia exenta de Santa María de Melque (Toledo), en la que existe una habitación trasera añadida con posterioridad a la edificación del templo (Caballero Zoreda, 1987, 87-88). Esto indica que en un primer momento no fue necesaria esta compartimentación. Otro hecho que refrenda esta teoría es el diferente tipo de tallado que presenta la mayor parte de cámaras laterales excavadas en algunas iglesias rupestres peninsulares, muy distinto al que se aprecia en las naves y ábsides de los templos, y que podría indicar una construcción más tardía.

Mayor problema plantean los dobles y triples ábsides o las estancias laterales con altar. A través de los textos sabemos de la existencia de un único altar en las iglesias, sin embargo son numerosos los templos en los que se han encontrado varios. ¿A qué puede deberse esta peculiaridad?

La presencia de dos altares en la cabecera de la iglesia rupestre de San Pelayo (Palencia) y de tres situados uno en cada ábside de la iglesia rupestre de Las Presillas de Bricia (Burgos) (fig. 10), nos obliga a pensar en la creación de centros de culto alternativos dentro de un mismo templo y a ponerlos en relación con la presencia de dos o más naves en una misma iglesia e, incluso, con la duplicidad de templos. Algunos autores han relacionado tal multiplicación con la existencia de monasterios dúplices en las inmediaciones, lo que daría lugar a la construcción de dos lugares de culto separados, uno para los hombres y otro para las mujeres. También se ha atribuido este hecho a una doble advo-

cación del lugar o a la prohibición que se mantuvo un tiempo de celebrar varias misas sucesivas en un mismo altar. No obstante, la presencia de varios centros de culto en un área tan limitada parece estar relacionada con un aumento de la población en las inmediaciones, lo que pudo haber dado lugar a la necesidad de ampliar el espacio reservado para la eucaristía y establecer separaciones en función de un uso monástico o destinado a los feligreses.

Aunque sin duda, lo que más ha llamado nuestra atención es la existencia de pequeños estanques excavados en el suelo de algunas iglesias que podría indicarnos una función bautismal. En el exterior de la iglesia rupestre de San Vicente (Cervera de Pisuerga, Palencia), muy próxima al grupo rupestre que estamos tratando aquí, se puede ver una pequeña pila rectangular con un reborde tallado que denota la posible presencia de cerramientos (fig. 7), y en una cámara lateral de la iglesia rupestre de Santa María de Valverde (Cantabria) existe una pila que confirma el uso de esta estancia como baptisterio (Berzosa, 1998, 57-58) (fig. 9). En Hispania ya se conocían pilas bautismales, probablemente de influencia norteafricana, en el interior de los templos paleocristianos. Igualmente se ha señalado la existencia de piscinas en la iglesia rupestre de Virgen de la Peña (Condado de Treviño, Burgos) y en arquitecturas de fábrica de época visigoda como en la basílica de Vega de Mar (Málaga). Sin embargo, la cronología tardía (siglo X) que se asocia a la pila de la iglesia rupestre de Santa María de Valverde (Cantabria) nos indica que esta cámara pudo haber tenido, en un primer momento, diversas funciones relacionadas con las necesidades de la liturgia y que no fue hasta este siglo cuando se reutilizó el espacio como baptisterio. No es muy común encontrar piscinas bautismales en el interior de las

iglesias rupestres, sin embargo, es posible que el *baptisterium* fuese un edificio con carácter arquitectónico independiente que se encontraba próximo al templo, como veremos después.

En definitiva, no podemos precisar cuál fue la función concreta que desempeñaban estas cámaras y espacios individualizados, ni por qué resultan tan escasas en las iglesias de nuestro territorio. Es posible que su limitada presencia estuviera compensada por las numerosas celdas rupestres que encontramos asociadas a estos lugares de culto.

Eremitorios y otras cámaras

Muchas de estas cuevas, separadas arquitectónicamente de las iglesias, se aglutinan en torno a ellas constituyendo verdaderas colonias, aunque también encontramos celdas ubicadas en lugares aislados e incluso colgadas en las paredes rocosas. El lugar de emplazamiento suele tener unas características muy concretas y comunes a todas ellas, como la cercanía de fuentes acuíferas y la existencia de roquedos adecuados que propicien la labra pero que al mismo tiempo garanticen la resistencia de la obra.

Suele haber diversidad de tamaños aunque, por norma general, se trata de cuevas artificiales de pequeñas dimensiones y estructura sencilla, con un predominio notable de las plantas rectilíneas y de cubiertas rebajadas o casi planas. Presentan una labra bastante más tosca que la utilizada en los centros de culto y, normalmente, carecen de elementos que pudieran indicar un uso litúrgico. Ya hemos apuntado la posibilidad de que el conjunto de todas estas cavidades, incluidas las iglesias, puedan formar parte de un cenobio o monasterio. A la existencia de tales complejos se refiere la regla

monástica de San Fructuoso, donde se citan cenobios que disponían de varias dependencias separadas entre sí y aglutinadas en torno a una iglesia.

Existen indicios suficientes para pensar que algunas de estas estancias se usaron como *ergastula* o habitaciones ocupadas por uno o varios eremitas. Las fuentes literarias hacen referencia a los diferentes tipos de habitáculos que ocupaban los monjes, desde chozas construidas con madera, de las que no ha quedado ningún vestigio, hasta celdas mixtas semirrupestres y cuevas excavadas en la roca. En las cavidades de San Martín y Cueva Andrés (Villarén de Valdivia, Palencia), Peña Castrejón (San Martín de Valdelomar, Cantabria) y en uno de los habitáculos de las cuevas de Los Ventanos (Villamoñico, Cantabria) encontramos un poyo labrado en la pared de la roca que pudo haber servido como lugar de descanso de los antiguos ocupantes. El espacio ocupado por estos elementos suele individualizarse respecto al resto de la estancia y recibir una cubrición propia y, dependiendo del tamaño de la cavidad, puede estar acompañado de otra estructura semejante que indicaría la presencia de más ocupantes, presumiblemente monjes novicios que vivían con sus maestros para iniciarse en la vida eremítica. En la actualidad, muchos de esos poyos se encuentran ocupados por tumbas excavadas en la superficie, mostrando una reutilización funeraria del espacio.

Algunas de las cuevas se encuentran excavadas en zonas escarpadas y de difícil acceso, pudiéndose interpretar, igualmente, como celdas eremíticas, ya que en ciertos casos se han encontrado elementos característicos de estas estancias. El fenómeno de retiro de los eremitas aparece reflejado en autores como Sulpicio Severo refiriéndose a San Martín:

«Durante algún tiempo, él vivió en una celda contigua a la iglesia. Después, no pudiendo soportar por más tiempo el ser perturbado por los que le rendían visita, se instaló en un lugar retirado a dos millas aproximadamente fuera de los muros de la ciudad. Este retiro estaba tan apartado que nada tenía que envidiar a la soledad del desierto. En efecto, por una parte estaba rodeado por el acantilado a pico de un monte elevado y el resto del terreno estaba cerrado por un estrecho meandro del río Loira (...)» (*Vita Sancti Martini*, 10, 3-4).

Otros ejemplos de habitáculos aislados han sido identificados como celdas de castigo, ya que no presentan ningún elemento adicional, al igual que la mayoría de cuevas en las que no se ha detectado la presencia de poyos ni de ningún otro elemento o estructura. En el canon I del Concilio de Tarragona (año 516) se dictamina que el monje trasgresor haga penitencia «*in cella monasterii reclusus*» (Puertas Tricas, 1975, 98). A. Azkárate opina que las marcas de rozas talladas en la roca de algunas estancias podría evidenciar una subdivisión del espacio en pequeños compartimentos mediante tabiques de madera, ideados para almacenar los productos que la comunidad necesitaba (Azkárate, 1988, 381). Nosotros pensamos que pudieron darse las dos soluciones como respuesta pragmática a las necesidades del momento.

En un grupo aparte debemos situar algunas cuevas rupestres con indicios de cerramientos que presentan una oquedad rectangular excavada en el suelo, la cual identificamos con posibles piscinas bautismales y para ello, nos basamos en el texto del canon II del Concilio de Toledo XVII (año 694) donde se señala que «el pontífice debe cerrar al comienzo del baptisterio las puertas del mismo, pues no es lícito en esta época administrar el bautismo. Las puertas se abrirán en la celebración de la Cena del Señor» (Puertas Tricas, 1975, 89). De

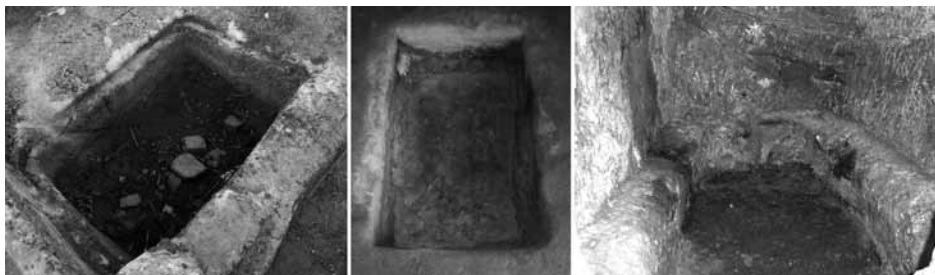


Figura 7
Posibles pilas bautismales existentes en la iglesia rupestre de San Vicente (Palencia), Cueva de la Vieja (Las Presillas de Bricia, Burgos) y el complejo rupestre de San Pantaleón (Cantabria).

estas palabras se deduce que el baptisterio era una dependencia aislada dentro del conjunto arquitectónico que formaba el templo, o bien un edificio independiente separado del centro de culto. En la Cueva de la Vieja (Las Presillas de Bricia, Burgos), existen dos oquedades desiguales excavadas en el suelo (fig. 7). También encontramos piscinas similares en El Cuevatón (Cezura, Palencia), Cueva de la Mora (Cuillas del Valle, Palencia) y San Pantaleón (La Puente del Valle, Cantabria). La presencia en alguna de estas cuevas de canalizaciones excavadas en el pavimento podría indicar una reutilización de estas pilas bautismales como nichos donde se recogía el agua procedente de las filtraciones. En San Pantaleón existen tres cuevas de diversas dimensiones con pilas de este tipo que pudieron haber sido reutilizadas en época medieval con el fin de disponer del agua necesaria para el funcionamiento de una ferrería que existió en el lugar (fig. 7).

Finalmente, existen otras cuevas de diversos tamaños y plantas sencillas que suelen formar parte de los complejos rupestres. Estas no presentan ningún elemento que indique una funcionalidad litúrgica o de vivienda, por lo que creemos que pudieron haber sido estancias en las que se celebraban reuniones orientadas a la organización de la vida comunitaria (*conlatio*). Respecto a las de reducidas dimensiones, sólo pueden establecerse conjeturas. F. Íñiguez opina que fueron proyectos de iglesias

inacabadas (Íñiguez Almech, 1955, 45-50), sin embargo A. Azkárate desecha esta teoría basándose en la elevada presencia de estas cuevecillas en los grupos alaveses y en su acabado aparentemente completo (Azkárate, 1988, 382-383). Entre los habitáculos estudiados sólo hemos encontrado un ejemplo de este tipo de cueva, ubicado en la margen izquierda del camino que va desde Villamoñico (Cantabria) hasta Berzosilla (Palencia). La presencia en las inmediaciones de un montículo de arenisca con sepulturas excavadas en la roca nos hace pensar, sin atrevernos a entrar en más especificaciones, que quizás tuviese una función funeraria.

Cronología de la arquitectura rupestre

Uno de los mayores problemas con los que un investigador se encuentra a la hora de estudiar la arquitectura rupestre es su difícil adscripción cronológica. La ausencia de elementos decorativos, así como la escasez de intervenciones arqueológicas dificultan aún más esta tarea. Sólo el análisis de las estructuras que forman parte de estas obras de arte y la búsqueda de paralelismos con otros ejemplos, tanto rupestres como de fábrica, puede ayudarnos a obtener algunas aproximaciones cronológicas.

El historiador y arqueólogo Pedro de Palol diferenció dos tradiciones para la arquitectura rupestre de la Antigüedad Tardía (Palol, 1967, 69-105). Por un lado estaría la de tipo paleocristiano con continuidad hasta los primeros años del siglo VII y, por otro, la arquitectura de tradición hispanovisigoda que, a partir del siglo VII habría aportado una serie de innovaciones en los edificios de culto. Entre estos dos periodos existe una etapa de transición a la que corresponden los templos de ábsides contrapuestos con perduraciones hasta finales del

siglo VII. Las iglesias rupestres de exedras opuestas pertenecientes a nuestra zona geográfica presentan ciertas similitudes con las formas contraabsidiadas de algunos templos hispano-visigodos del siglo VI. A. Azkárate ya apuntaba este dato al hablar sobre las iglesias rupestres alavesas, sin embargo el trazado en herradura de la cabecera de Arroyuelos (Cantabria) permite relacionar este templo con las formas constructivas que seguimos encontrando en iglesias mozárabes del siglo X, como Santiago de Peñalba (León) y San Cebrián de Mazote (Valladolid). Es cierto que la planta en herradura tiene una antigua tradición que puede observarse en algunas basílicas del norte de África pero, en el caso que nos ocupa, existen otros elementos que apoyan esta cronología más tardía, como la presencia de un gran soporte en el centro de la nave de Arroyuelos que recuerda al existente en la ermita mozárabe de San Baudelio (Berlanga de Duero, Soria) o la presencia de tribuna.

No obstante, sería muy arriesgado afirmar que todas las iglesias contraabsidiadas de la cabecera del Ebro y del alto valle del Pisuerga son mozárabes. Conocemos la existencia de una inscripción en la exedra opuesta al ábside de la iglesia de San Marín de Villarén (Palencia) que plantea numerosas dudas entre los investigadores (fig. 8). En un primer momento se propuso una lectura correspondiente a la «Era 805 (año 767 d.C.)», más tarde se rebajó esta datación, interpretando el epígrafe como «Era 1125 (año 1067 d.C.)» y, finalmente, L. A. Monreal le atribuyó una cronología visigoda al leer «Era 625 (año 587 d. C.)» (Monreal Jimeno, 1989, 36-37). Debido a las diversas lecturas que se han realizado, pensamos que no es prudente tomar esta inscripción como una referencia cronológica fiable. Por otro lado, dada la proximidad geográfica del



Figura 8
Inscripción en la iglesia rupestre de San Martín de Villarén (Palencia).

grupo alavés, nos parece oportuno señalar la existencia de una serie de grabados en el muro testero de la iglesia rupestre contraabsidiada de Las Gobas 6 (Condado de Treviño, Burgos) cuyo estudio epigráfico y paleográfico determinó un abanico temporal para esta inscripción en torno a los últimos años del siglo VI y finales del VII (Azkárate, 1988, 360). Esto demuestra la existencia de templos con ábsides contrapuestos de planta en herradura en la zona más septentrional de la Península Ibérica, encuadrados en la época de transición descrita por P. de Palol.

Precisamente, una de las innovaciones que destaca este historiador para la arquitectura del siglo VII es la generalización del arco de herradura tanto en alzado como en planta. Este recurso arquitectónico lo encontramos ya en templos hispanorromanos desde el siglo II d.C., pero con más función ornamental que constructiva. De época visigoda derivó, posteriormente, el arco de herradura mozárabe, más acusadamente sobrepasado que el hispánico del siglo VII. Sin embargo, los estudios de L. Caballero Zoreda ponen en tela de juicio esta diferenciación afirmando que la proporción del arco se elegía de acuerdo con la función a desarrollar (Caballero Zoreda, 1978, 340-364). Entre las iglesias rupestres existentes en la zona sur de Cantabria encontramos formas de herradura para plantas y alzados en las iglesias de San Pelayo, Arroyuelos y

Santa María de Valverde (fig. 9). Esta última presenta varias fases constructivas que se remontan al siglo VII (González Sevilla, 2002, 103-108), sin embargo, la presencia del ábside en herradura parece corresponder a la primera ampliación que se realizó en época de repoblación, lo que concuerda con la cronología propuesta para la iglesia rupestre de Arroyuelos. En la ermita de San Pelayo (Palencia) existen dos arcos muy deteriorados que dan paso al ábside, y en uno de ellos aún puede verse su forma de herradura, pero no tenemos más elementos que puedan ayudarnos a establecer una cronología para este templo.

Una cuestión que nos parece interesante tratar aquí es la presencia, en algunas de estas iglesias, de dos tipos de altar muy característicos en la arquitectura rupestre. El primero de ellos, el altar de nicho, consistente en una hornacina excavada en el centro del muro testero del ábside, surge en época visigoda. Hemos constatado su presencia en las iglesias de San Martín de Villarén (Palencia) y San Pelayo (Palencia) (fig. 10), de cronologías dudosas, aunque la forma de los arcos que dan acceso al ábside de la iglesia de San Pelayo, las cabecezas rectilíneas y la interpretación propuesta por L.

Figura 9
Arco de herradura en las iglesias rupestres de San Pelayo (Palencia), Arroyuelos (Cantabria) y Santa María de Valverde (Cantabria). Foto de la derecha (J. Berzosa, 1998, 57).



A. Monreal para la inscripción de Villarén podría confirmar el visigotismo de estos templos. Por otra parte, en los ábsides de las iglesias rupestres pertenecientes al grupo alavés, datadas en torno a los siglos VI y VII, no existe ningún altar-nicho, aunque sí aparecen hornacinas similares en el resto de estancias y en los muros laterales del ábside (Azkárate, 1988, 347).

El segundo altar al que queremos hacer referencia es el llamado «de bloque». I. Sastre establece los primeros antecedentes hispánicos en el arte prerrománico asturiano, desde donde se había extendido por el Norte peninsular (Sastre, 2010, 12-14). Los *loculi* existentes en los altares de las iglesias rupestres concentradas entre el Norte de Palencia, Burgos, Cantabria y Álava mantienen la tradición tardoantigua de abrirse en el centro del plano superior. Este tipo de aras lo encontramos en las iglesias de Las Presillas de Bricia (Burgos) y El Tobazo (Cantabria) (fig. 10). En la primera de ellas existen otros elementos que pueden confirmar esta cronología de repoblación, como la presencia de tribuna a los pies del templo, la gran elevación del edificio en oposición a las bóvedas de cañón de épocas anteriores, la diferencia de alturas dentro del mis-



Figura 10
Altar de nicho (izquierda) y altar de bloque (derecha) de las iglesias rupestres de San Pelayo (Palencia) y Las Presillas de Bricia (Burgos).

mo templo o la existencia de tres naves, solución bastante usual en la arquitectura del prerrománico asturiano. Sin embargo, en la iglesia rupestre de El Tobazo no se ha encontrado ningún elemento que apoye esta cronología. Hay que destacar las pequeñas dimensiones de estos altares que no parecen adecuadas para colocar sobre ellos cruces o candelabros, sino lo mínimo imprescindible. Quizás por este motivo se da la coetaneidad de este tipo de aras con hornacinas excavadas en los muros laterales similares a los altares nicho y muy parecidas a los arcos incisos ramirenses.

En base al análisis de la información obtenida, no parece prudente deducir del exclusivo estudio de un solo elemento arquitectónico una cronología válida para todo el conjunto rupestre, sobre todo teniendo en cuenta que muchos de ellos son añadidos y reformas posteriores al primer momento de construcción, por lo que habrá que interpretar estos datos como orientativos y nunca de forma concluyente.

Conclusiones

El área de Campoo y de la cabecera del Pisuerga presenta una extraordinaria riqueza en arquitectura rupestre con manifestaciones de gran interés que aportan datos muy interesantes sobre el origen y desarrollo del cristianismo primitivo en la zona.

Si nos fijamos en la tipología de estos templos podemos ver una marcada tendencia hacia modelos sencillos y funcionales, aunque no faltan ejemplos de obras con una mayor complejidad arquitectónica, las cuales generalmente parecen corresponder a épocas más avanzadas. Dicha complejidad podría derivar de las ampliaciones y adaptaciones que se fueron realizando a lo largo del tiempo en diversos

habitáculos, según exigían las necesidades de una población en aumento.

Las investigaciones que se han realizado sobre algunas iglesias y cuevas rupestres de la Península Ibérica parecen indicar una cronología que gira en torno a los siglos V y VII. Por lo tanto, nos encontraríamos ante un fenómeno genuino de la Antigüedad Tardía, en su etapa final. Sin embargo, la arquitectura rupestre existente en la zona de Valderredible y del alto valle del Pisuerga presenta una dilatada cronología que se extiende hasta bien entrada la Edad Media con perduraciones, en algunos casos, hasta la actualidad, como es el caso de las iglesias rupestres de Santa María de Valverde, Olleros de Pisuerga y Cadalso, aunque es probable que algunos de estos habitáculos existiesen en épocas tempranas, en torno a los siglos VI y VII, bien como hábitats de carácter civil o con vocación exclusivamente eremítica e, incluso, como centros de culto pagano que, posteriormente, fueron reocupadas por comunidades religiosas con el fin de evangelizar el lugar. A mediados del siglo VIII el número de habitantes en la zona se acentuó por la llegada de cristianos provenientes del reino astur junto con los mozárabes huidos del sur que se instalaron en estas tierras y reocuparon algunos lugares dejando la huella indudable de su arquitectura en la gran mayoría de estas iglesias. También existen habitáculos que, a juzgar por sus aspectos morfológicos y las semejanzas estructurales que presentan con paralelos peninsulares, parecen ser construcciones *ex novo* de época de repoblación.

En definitiva, no podemos establecer una datación única para todo el conjunto de iglesias y celdas excavadas en roca, ya que el fenómeno de ocupación rupestre tiene una extensa tradición que, en algunos casos, se remonta a épocas prehis-

tóricas. No obstante, nos atrevemos a afirmar que, en su mayoría, los templos y habitáculos rupestres encuadrados dentro de los límites geográficos propuestos pueden fecharse en torno a los siglos VIII, IX y X. Únicamente contamos con una inscripción en la iglesia de San Martín de Villarán (Palencia) que quizás indique una temprana construcción en época visigoda, apoyada por algunos elementos que podrían confirmar esta cronología.

Finalmente, nos gustaría poner de manifiesto el lamentable estado de conservación en el que se encuentra la mayor parte de estas obras de arte. La arquitectura rupestre constituye un patrimonio histórico y arqueológico singular, el cual destaca tanto por su exotismo como por la información que arroja sobre un determinado escenario histórico y cultural, por lo que pensamos que es de vital importancia realizar una intervención urgente con el fin de proteger y conservar estos bienes patrimoniales, ya que las cuevas sufren desplomes que podrían hacerlas desaparecer definitivamente y, lo que es más grave, se encuentran sometidas al vandalismo de aquellas personas que no comprenden la relevancia que estos habitáculos suponen para la investigación de nuestro pasado histórico. Creemos que la causa principal de este abandono es el desconocimiento que se tiene sobre el tema y el poco valor otorgado a estos magníficos monumentos rupestres cuya presencia atrae la mirada del visitante.

Bibliografía

ALCALDE CRESPO, G. (1990): *Ermitas rupestres de la provincia de Palencia*. Palencia.

ALCALDE CRESPO, G. (1999): «Un nuevo conjunto rupestre en San Totis (Corvio, Palencia), *Sautuola* VI, pp. 463-468.

ALCALDE CRESPO, G. (2007): *Iglesias rupestres. Olleros de Pisuerga y otras de su entorno*. León.

AZKÁRATE GARAI-OLAUN, A. (1988): *Arqueología cristiana de la antigüedad tardía en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya*. Vitoria-Gasteiz.

BERZOSA GUERRERO, J. (1998): *Iglesia rupestre de Santa María de Valverde. Aproximación a una historia fascinante*. Valderredible.

BERZOSA GUERRERO, J. (2005): *Iglesias rupestres: cuevas rupestres, necrópolis rupestres y otros horadados rupestres de Valderredible (Cantabria)*. Burgos.

BOHIGAS, R.; IRALA, V.; MENÉNDEZ, J. C. (1982): «Cuevas artificiales de Valderredible. Santander», *Sautuola* III, pp. 279-294.

BOHIGAS, R.; SARABIA, P.; GARCÍA, M.; BRUÑA, I.; JORDE, L.; BOHIGAS, L. (1986): «Aportación al catálogo de cuevas artificiales de la Cordillera Cantábrica», *Boletín Cántabro de Espeleología* nº 7, pp. 118-120.

BOHIGAS ROLDÁN, R. (1997): «Las iglesias rupestres en Valderredible», *Cuadernos de Campoo*, nº 7, pp. 9-16.

CABALLERO ZOREDA, L. (1987): «Hacia una propuesta tipológica de los elementos de la arquitectura de culto cristiano de época visigoda (nuevas iglesias de El Gatillo y El Trampal)», *Congreso de Arqueología Medieval Española* I, pp. 62-98.

CARRIÓN IRÚN, M.; GARCÍA GUINEA, M. A. (1968): «Las iglesias rupestres de Repoblación de la región cantábrica», *Congreso Luso-Espanhol de Estudos Medievais*. Porto, pp. 312-315.

FERNÁNDEZ, C.; FERNÁNDEZ, P. A.; PEÑIL, J.; LAMALFA, C.; GONZÁLEZ, M. A.; BUSTAMANTE, S. (1999): «El complejo arqueológico de San Pantaleón (La Puente del Valle, Cantabria). 1ª campaña de excavaciones», *Clavis* 3, pp. 41-57.

FERNÁNDEZ, C.; FERNÁNDEZ, P. A.; PEÑIL, J.; LAMALFA, C.; GONZÁLEZ, M. A.; BUSTAMANTE, S. (2000): «El con-

junto arqueológico de época medieval de «San Pantaleón» (La Puente del Valle, Valderredible). Excavaciones de 1998-1999», *Cuadernos de Campoo* 20, pp. 20-28.

FERNÁNDEZ, C.; FERNÁNDEZ, P. A.; PEÑIL, J.; LAMALFA, C.; GONZÁLEZ, M. A.; BUSTAMANTE, S. (2003): «Avance de la 4ª campaña de excavaciones en el conjunto arqueológico de la peña de San Pantaleón (La Puente del Valle, Cantabria), *Sautuola IX*, pp. 321-340.

GONZÁLEZ ECHEGARAY, J.; CARRIÓN IRÚN, M.; PÉREZ DE REGULES, A. (1961): «Las iglesias rupestres de Arroyuelos y Las Presillas de Bricia», *Altamira* 1-2-3, pp. 1-25.

GONZÁLEZ SEVILLA, L. A. (2002): «Santa María de Valverde (Valderredible, Cantabria). Una propuesta de evolución arquitectónica», *Trabajos de Arqueología*, V, pp. 103-108.

ÍÑIGUEZ ALMECH, F. (1955): «Algunos problemas de las viejas iglesias españolas», *Cuadernos de Trabajo de la Escuela Española de Arqueología de Roma*, VII. Madrid, pp. 9-180.

MONREAL JIMENO, L. A. (1989): *Eremitorios rupestres alto-medievales. El alto valle del Ebro*. Deusto.

PUERTAS TRICAS, R. (1975): *Iglesias hispánicas (siglos IV al VIII) Testimonios literarios*. Madrid.

SASTRE DE DIEGO, I. (2010): «¿Un modelo de altar asturiano? La zona septentrional de la Península Ibérica», *VI Simposio de arqueología. Visigodos y Omeyas. Asturias entre visigodos y mozárabes*. Madrid [en línea], <http://www.congresos.cchs.csic.es/visigodo_omeyas_asturias/sites/congresos.cchs.csic.es/visigodos_omeyas_asturias/files/Sastre.pdf>. [consulta 2 de octubre de 2010].

SCHLUNK, H. (1971): «La iglesia de Sao Gião, cerca de Nazaré. Contribución al estudio de la influencia litúrgica en la arquitectura de las iglesias prerrománicas de la Península Ibérica», *Actas do II Congresso Nacional de Arqueologia*. Coimbra, pp. 509-528.

Agustín Rodríguez Fernández

**CAMPO EN LA EDAD MODERNA:
EL MARCO ADMINISTRATIVO Y LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO (y II)**

La intervención administrativa central: merindades y corregimiento; partido, intendencias y provincias

La administración territorial de ámbito puramente local y sus órganos representativos -*aldeas/barrio, concejo, hermandad y ayuntamiento*- se vieron sometidos, ya desde la Edad Media, a la intervención del poder central de la Corona y del Estado. Esta intervención, fruto de la paulatina centralización de los órganos de gobierno y la consiguiente territorialización de las funciones administrativas, se manifiesta, a partir del siglo XIII, a través de diversas instituciones de carácter administrativo, entre las que destacan, siguiendo un orden cronológico de su constitución y funcionamiento, las *merindades*, los *corregimientos*, los *partidos*, las *intendencias* y las *provincias*.

a) De la «Merindad de Aguilar de Campoo» al «Corregimiento de Reinosa y Merindad de Campoo»

La centralización de los órganos de gobierno y la territorialización de las funciones administrativas en las tierras de *realengo* es un proceso que en Castilla arranca, empíricamente al menos, a partir del año 1100. En efecto, la administración territorial del reino de Castilla había dado significativos pasos hacia esa centralización en el siglo XII, primero con el rey Alfonso VII (1126-1157) y, sobre todo, en el reinado de Alfonso VIII (1158-1214). El proceso se fortalece a lo largo del siglo XIII con la configuración de las grandes circunscripciones territoriales del reino castellano-leonés que, según diferentes momentos, reciben los nombres de *merindades* y *adelantamientos mayores* (Castilla, León, Galicia,

Murcia, Andalucía, Asturias, Álava, Guipúzcoa y Cazorla). Al frente de cada una de estas demarcaciones figuraba un *merino* o *adelantado mayor*.

Algunas de estas grandes demarcaciones territoriales se subdividieron, a su vez, en distritos comarcales conocidos también como *adelantamientos y merindades menores*, gobernadas estas por un *merino real*. Esta división administrativa en *merindades* fue característica, sobre todo, en los territorios de la vieja Castilla que, por haber sido originariamente un *condado* (el de Castilla) del reino asturleonés, no se dividió lógicamente en condados, sino en 18/19 circunscripciones denominadas *merináticos* o *merindades*, que abarcaban el territorio comprendido entre el mar Cantábrico y el río Duero. Al sur de este río las demarcaciones se llamaron *Comunidades de villa y tierra*. De este conjunto de *Merindades de Castilla* el «Becerro de las Behetrías», de 1352, recoge sólo quince: Cerrato, Infantazgo de Valladolid, Monzón, Campos, Carrión, Villadiego, Aguilar de Campoo, Liébana-Pernía, Saldaña, Asturias de Santillana, Castrojeriz, Candemuño, Burgos y Río Dovierna, Castilla Vieja (englobaba a Trasmiera y zona oriental: valles de Guriezo, Liendo y Vecio así como las villas de Laredo y Castro Urdiales) y Santo Domingo de Silos. Sin embargo otras cuatro merindades menores castellanas, no mencionadas en el «becerro», caían también bajo la jurisdicción del merino mayor de Castilla: Bureba, Rioja-Montes de Oca, Logroño y Allende Ebro o Álava¹.

Pese a que, a partir del siglo XV numerosos territorios realengos cayeron bajo el régimen señorial y que la generalización de los corregidores, sobre todo desde el inicio del siglo XVI (1500, *Ordenanza de corregidores*), dejó sin contenido la función de los merinos, esta configuración administrativa del

¹ Gonzalo Martínez Díez, *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*. Centro de Estudios e Investigación San Isidoro. León, 1981, Tomo I, pp. 74-75.

reino, en *merindades mayores y menores*, se asentó de tal manera que, con ligeras modificaciones, alcanzará hasta mediados del siglo XVIII, en que será sustituida por la nueva división administrativa borbónica, basada en *intendencias*, o provincias, y *partidos*.

A mediados del siglo XIV, tal como se refleja en el «Becerro de las Behetrias» de 1352, el territorio de Campoo aparece encuadrado dentro de la *Merindad de Aguilar de Campoo*, una de las más extensas (1738,50 km²) y pobladas de Castilla, cuya jurisdicción abarcaba territorios de las actuales provincias de Cantabria, Palencia y Burgos, aunque con un claro predominio de la primera (57,81%), ya que comprendía los términos municipales actuales de Pesquera, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Reinosa, Hermandad de Campoo de Suso, Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Las Rozas de Valdearroyo, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible, con una extensión que rebasaba los mil kilómetros cuadrados. Por el contrario, las tierras palentinas dependientes de la Merindad de Aguilar sumaban 528,48 km² y las burgalesas tan sólo alcanzaban los 204,89 km². Este desigual reparto del territorio se confirmaba igualmente en la distribución de las entidades de población. De las 262 localidades que, según el «becerro», se enmarcaban en la jurisdicción de la Merindad de Aguilar de Campoo, 155 se situaban en territorio de la actual Cantabria, 74 en la provincia de Palencia (Aguilar de Campoo y su alfoz) y sólo 33 en la de Burgos (alfoz de Bricia, alfoz de Santa Gadea y valle de Valdebezana).

Sin embargo la configuración administrativa territorial de nuestra región aparece bastante confusa durante la baja Edad Media. De hecho, las Asturias de Santillana, Liébana y Campoo, tres de los

territorios históricos medievales regionales, formaron a lo largo de varios siglos una única unidad administrativa fiscal e incluso jurisdiccional. Así, en el siglo XIII, el conjunto de estos tres territorios contó con merinos únicos, cuya jurisdicción abarcaba *de Peñas de Amaya hasta el mar*. Del mismo modo, los corregidores designados desde finales del siglo XIV se titulaban *corregidores en las Merindades de Asturias de Santillana, Campoo, Liébana y Pernía*, localizada esta última comarca en la zona Norte de la actual provincia de Palencia.

Por otra parte, no debemos olvidar que las merindades constituyeron, ante todo, circunscripciones de marcada connotación fiscal, orientadas a la recaudación de las alcabalas y tercias reales. En la segunda mitad del siglo XV, entre 1465 y 1495, tras la entrada de las tierras palentinas de Aguilar de Campoo y su alfoz, junto con las burgalesas de los alfozes de Bricia y Santa Gadea, dentro del dominio señorial del Marquesado de Aguilar; la caída de las también burgalesas del valle de Valdebezana en vasallaje de los Hontañón de Porras, y parte del territorio de Campoo de Suso en la órbita de la casa del Infantado (Marquesado de Argüeso), la antigua *Merindad de Aguilar de Campoo* había quedado fracturada en dos espacios jurisdiccionales y fiscales diferentes². Uno, de señorío, repartido entre los marquesados de Aguilar y de Argüeso y el dominio de los Hontañón de Porras; otro, realengo, integrado por dos entidades territoriales que definen su ámbito fiscal: *Campoo*, comarca en la que se engloban los términos de la villa de Reinosa y de las siete hermandades de Campoo (Suso, Enmedio, Yuso, Cinco Villas, Los Carabeos, Valdeolea y Valdeprado), y *Valles* (Valderredible, Valdebezana, hasta que este valle burgalés, como antes apuntábamos, entre en la órbita señorial de los Hontañón

² En la época del Catastro del Marqués de la Ensenada (1752) estos territorios palentinos y burgaleses, al igual que el Marquesado de Argüeso, aunque conservando su régimen señorial, aparecen encuadrados en el partido de Laredo, dentro de la intendencia de Burgos. Por el contrario, el resto de localidades cántabras que antes figuraban en la antigua Merindad de Aguilar de Campoo, pertenecen al partido de Reinosa, en la intendencia de Toro. (A.G.S., *Respuestas generales al Catastro del Marqués de la Ensenada*).

de Porras). Son estos últimos territorios (Campoo-Valles) los que pasarán a formar la unidad administrativa que, desde entonces, se denominará *Merindad de Campoo*.

Este nuevo distrito administrativo y fiscal careció, en un principio, de capitalidad. En efecto, durante años, Reinosa no aparece como sede del mismo y en ocasiones la función fiscal aparece encomendada a otros corregidores, entre ellos al de Burgos (1498 y 1505). Es en torno a este último año cuando comienzan a nombrarse corregidores de Reinosa y Merindad de Campoo³.

Nos encontramos por tanto, desde el comienzo de la Edad Moderna, con un nuevo distrito administrativo, la *Merindad de Campoo*, a secas, configurado ya como un corregimiento realengo, con capital en la villa de Reinosa y cuya jurisdicción se extiende ahora, de forma exclusiva, sobre el territorio realengo cántabro que antes había pertenecido a la antigua Merindad de Aguilar de Campoo.

Aunque, como ya hemos apuntado, la tendencia centralizadora de los monarcas castellanos en el ámbito del gobierno y de la administración territorial se muestra con evidencia en el siglo XIII, el cargo de *corregidor* no aparece en Castilla hasta el año 1348, en el reinado de Alfonso XI. Generalizada su función a raíz de las Cortes de Toledo de 1480, las demarcaciones corregimentales se convirtieron, desde entonces, en las auténticas divisiones administrativas del reino, como nexo directo entre los órganos administrativos locales y el poder central de la Corona. Los Reyes Católicos, en su *Ordenanza de corregidores* del año 1500, confirmaron a estos como una de las piezas maestras de la centralización administrativa del estado, convirtiéndolos en los instrumentos básicos para el control del gobierno de los pueblos.

³ Miguel Ángel Solinis Estallo, «Cantabria en la Castilla de las Merindades: configuración del espacio fiscal, 1474-1504», en Juan Baró Pazos y Margarita Serna Vallejo (editores): *El Fuero de Laredo en el octavo centenario de su concesión*. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2001, pp. 191-240.

Al corregidor, como autoridad directamente delegada del rey, le compete la función judicial, civil y criminal, en primera o segunda instancia; la policía y el orden público; la defensa de la jurisdicción real y la autoridad militar en su distrito. A partir del siglo XVIII el corregidor, convertido ya plenamente en un auténtico funcionario de la administración pública, asume, además, aunque supeditado a la autoridad del intendente de la provincia, las facultades económicas y fiscales del corregimiento.

En la práctica, sus funciones van aún más lejos: como jefe municipal y presidente nato de los ayuntamientos donde reside, ostenta la presidencia y mantiene el orden en las sesiones municipales, dirime empates en las votaciones y hace ejecutar sus acuerdos. El desempeño del cargo, anual en una primera época, pasó luego a ser trienal. Los corregidores estaban obligados a residir en la sede de su corregimiento, debían nombrar, en caso de no serlo él, un teniente letrado para asesorarse en el pronunciamiento de las sentencias judiciales y, al finalizar su mandato, quedaban sometidos a un *juicio de residencia*.

En la *Relación de corregidores reales* (1516) en que quedó dividida Castilla, procedente del Archivo General de Simancas (Valladolid) y publicada por Blázquez en 1920, tan sólo consta, para el territorio actual de Cantabria, el denominado de *Las Tres Villas de la Costa de la Mar* (Santander, Laredo y Castro Urdiales). Sin embargo, aparte de otros corregimientos señoriales, las fuentes documentales de la Edad Moderna confirman la existencia y funcionamiento en nuestra región de varios corregimientos reales más: *San Vicente de la Barquera y Peñamellera* (1511-1523); *Cuatro Villas de la Costa de la Mar* (desde 1523, tras incorporarse a este el corregimiento temporal de San Vicente de la Bar-

quera y Peñamellera); *Provincia de Nueve Valles de las Asturias de Santillana* (1674-1678) y el de *Reinosa y Merindad de Campoo*, que afectó a nuestra comarca, creado en torno a 1505⁴.

La permanencia y funcionamiento del *Corregimiento de Reinosa y Merindad de Campoo*, uno de los omitidos en la «relación» de Blázquez, están plenamente documentados y las fuentes comprueban la sucesión ininterrumpida de sus corregidores a lo largo de la larga etapa histórica conocida como Antiguo Régimen. A título de ejemplo, citemos que, en 1521, en plena efervescencia de la guerra de las Comunidades de Castilla, la Junta de Ávila (comuneros) nombró corregidor de Campoo al licenciado Urrez. En 1588 desempeñaba el cargo el licenciado Juan Ribadeo de Celis, *corregidor y justicia mayor en la Merindad de Campoo por su Majestad*. Idéntico título ostentaba, en 1599, Diego de Soto Silíceo y más tarde, en 1757, ocupaba el cargo Juan Francisco de Venero.

El corregidor de Reinosa y Merindad de Campoo, aparte de presidir el ayuntamiento de la villa de Reinosa y la Junta General de la Merindad, era juez de primera instancia en la jurisdicción de este corregimiento y subdelegado de rentas reales. Tras la creación de las intendencias por los monarcas de la casa de Borbón, en el siglo XVIII, las facultades del corregidor de Reinosa en el ámbito fiscal y hacendístico le venían delegadas de los intendentes de Toro, primero, y de Palencia, más tarde.

En lo concerniente a temas militares su autoridad quedaba supeditada, por su interés estratégico (defensa de la costa cantábrica, astilleros reales de Colindres y Guarnizo, fábrica de cañones de La Cavada), al *ministro ordenador de marina* de Laredo y, ya a partir de mediados del siglo XVIII, al *corregidor y capitán a guerra de las Cuatro Villas de la*

⁴ Miguel Ángel Solinís Estallo, op. cit., p. 224.

Costa de la Mar de Cantabria, también con sede en Laredo.

La jurisdicción de este corregimiento abarcaba el territorio realengo de la villa de Reinosa, su sede y capital, el de las siete Hermandades de concejos de Campoo (Campoo de Suso, Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Cinco Villas, Valdeolea, Los Carabeos y Valdeprado) y el del valle de Valderredible, es decir, que su extensión territorial coincidía, salvo los dominios señoriales del Marquesado de Argüeso y de las villas de Pesquera, Santa María de Aguayo, Hoyos y San Martín de Hoyos, con el actual partido judicial de Reinosa.

El órgano de gobierno de la Merindad de Campoo residía en su *Junta o Ayuntamiento General*, que celebraba sesiones mensuales en Reinosa presididas por el corregidor. Pertenecían al mismo, en calidad de vocales natos, los *procuradores síndicos generales* de la villa de Reinosa, de las siete Hermandades de concejos de Campoo y el del valle de Valderredible, este último sólo hasta 1635, como ya hemos indicado antes.

b) Partido de Reinosa, intendencias de Toro y Palencia, provincia de Santander

Desde la Edad Media, las ciudades castellanas con voto en Cortes se atribuyeron cierta jurisdicción sobre los pueblos y comarcas cuya representación ostentaban. El derecho de esta representatividad, que en principio abarcaba a todas las ciudades, villas y lugares de Castilla, se va reduciendo poco a poco, de modo que, desde las Cortes de Toledo de 1480, sólo lo disfrutaban ya diecisiete ciudades: Burgos, Valladolid, León, Zamora, Salamanca, Toro, Ávila, Segovia, Soria, Sevilla, Córdoba, Jaén, Murcia, Madrid, Toledo, Cuenca y



Guadalajara. A estas se incorporó, más tarde, la ciudad de Granada.

En el transcurso del siglo XVI la prerrogativa de estas ciudades sufrió una evolución. Lo que «parecía ser mero rango honorífico se encontró transformado en una potestad jurisdiccional en cuanto a la recaudación de tributos. Tan importante fue esta transformación que de ella arrancan los orígenes de la actual división provincial»⁵.

En el siglo XVII se concedió voto en Cortes a otras ciudades, entre ellas a la de Palencia. Esta ciudad había gozado de representación en Cortes en los siglos XIII y XIV, pero perdió su voto en el XV a causa del pleito entre el obispo de Palencia y el ayuntamiento de esta ciudad, que se disputaban el derecho de la representación palentina en las Cortes del reino. En 1666, por real cédula de 5 de marzo y previo pago de 80.000 ducados, Palencia recobró su voto en Cortes.

⁵ Antonio Domínguez Ortiz, *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*. Esplugues de Llobregat (Barcelona), Ediciones Ariel, 1969.

Con la pérdida del voto, en el siglo XV, las comarcas representadas en Cortes durante la Edad Media por Palencia, entre ellas la villa de Reinosa y Merindad de Campoo, pasaron a estarlo por la ciudad de Toro, cuya tesorería se hizo cargo, además, de la recaudación de los impuestos reales correspondientes. Pese a que Palencia recobró su voto en Cortes en 1666, varias zonas de su antigua representación, entre ellas los partidos de Carrión (Palencia) y Reinosa, así como la exacción de sus tributos reales, siguieron vinculadas a la *tesorería de la provincia de Toro* hasta entrado ya el siglo XIX. Incluso la propia ciudad de Palencia figura a veces, a efectos recaudatorios, inserta en la jurisdicción de Toro en el siglo XVII.

Este esbozo de división administrativa del reino de Castilla en *provincias*, tantas como ciudades con voto en Cortes, perdura hasta mediados del siglo XVIII. Aunque con ligeras modificaciones fue confirmada por Felipe V mediante la erección de las *intendencias*, demarcaciones territoriales que, conocidas también como *provincias*, desempeñan desde esa época las funciones administrativas de las viejas circunscripciones de las ciudades representadas en Cortes, más las militares. En efecto, los intendentes, concebidos en principio como funcionarios militares, «se transplantan a la vida civil y se aplican a la administración pública, de modo inicial y transitorio en 1718 y de manera definitiva desde 1749»⁶.

Las nuevas *intendencias*, o provincias (24 en Castilla), se subdividieron a su vez en demarcaciones administrativas menores, denominadas *partidos*. El territorio histórico de Cantabria quedó afectado por esta nueva estructura administrativa, fraccionándose la región en dos grandes jurisdicciones: la mayor parte de su territorio se integró en

⁶ Juan Beneyto, *Historia de la Administración española e hispanoamericana*. Madrid, 1958, p. 471.

el *partido de Laredo*, dependiente de la intendencia de Burgos; la villa de Reinosa, con la Merindad de Campoo y el valle de Valderredible, constituyeron, en cambio, el *partido de Reinosa* que, junto con los de Toro, Carrión y otros, pasó a formar parte de la intendencia de Toro. El Marquesado de Argüeso, sin embargo, fue adscrito al partido de Laredo, dentro de la intendencia de Burgos.

Según el *Diccionario* de Pascual Madoz (1850-1856), la jurisdicción administrativa de la *antigua provincia de Toro* comprendía los partidos de Toro (Zamora), Reinosa, Carrión (Palencia), Río seco (Valladolid), Villalpando (Zamora) y parte de los de Fuentesauco (Zamora) y Mota del Marqués (Valladolid).

A principio del siglo XIX, entre 1804 y 1806, el *partido de Reinosa* se desgajó de la provincia de Toro para pasar a depender de la *intendencia de Palencia* hasta 1833, año en que, con la reforma del ministro Javier de Burgos, se consolidó la actual división administrativa de España en provincias. Por Decreto de 30 de noviembre de 1833 se fijaron los límites de las actuales provincias de Santander (hoy Cantabria), Oviedo (hoy Asturias), Burgos y Palencia. Las comarcas de Sedano (ayuntamientos de Valdebezana, Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Santa Gadea y Valle de Zamanzas), Mena y Tudella Relloso, que antes eran de Santander, pasaron a Burgos. Ribadeseva y las dos Peñamelleras (alta y baja), que también habían sido de Santander, se reintegraron a Oviedo. Reinosa y su partido, antes de Palencia, pasó a formar parte de la provincia de Santander. La división definitiva entre estas provincias, al menos por lo que respecta a los territorios norteños burgaleses, no se consumó hasta años más tarde, entre 1835 y 1838 (R.O. de 17 de agosto de 1838).

En el ámbito fiscal, los límites jurisdiccionales de las provincias de Burgos, Palencia y Santander, fueron determinados por una comisión interprovincial, nombrada en febrero de 1834, según acuerdo de los subdelegados de Fomento de las tres provincias. Sin embargo la plena incorporación del *partido de Reinosa* a la provincia de Santander no llegó sino años más tarde. Todavía el 24 de febrero de 1837 la Diputación Provincial de Santander solicitaba, a través del Gobierno Político de esta provincia, «que los partidos de Reinosa y Potes, puesto que son parte integrante de esta provincia en lo civil (también lo eran ya en el ámbito judicial), la formen igualmente en la parte económica, agregándoles definitivamente a la Intendencia que lleva el nombre de esta Capital» (Santander)⁷.

⁷ A.H.P.C., *Diputación*, leg. 107.

La recaudación fiscal. Los «servicios» y «la Junta de Pozazal»

De entre el conjunto de impuestos y rentas satisfechas por los vecinos de Campoo a la real hacienda durante el Antiguo Régimen, unos se recaudaban por el sistema de «encabezamiento». Los concejos y hermandades se comprometían a pagar una cantidad fija anual durante un tiempo determinado de años. Tal sucedía con los impuestos de «alcabalas» y «cientos», que gravaban las compraventas de bienes. En su recaudación las tierras de la Merindad de Campoo formaron, hasta al menos las primeras décadas del siglo XVII, una unidad fiscal con la Pernía palentina.

Fue, sin embargo, la recaudación de otro impuesto, no cobrado por el método del encabezamiento sino por el del «repartimiento» lo que constituyó a la Merindad de Campoo en una jurisdicción fiscal diferenciada del resto de la región. Nos

referimos a los «servicios» o recursos extraordinarios concedidos por las Cortes a los monarcas desde la Edad Media. Las rentas de la corona satisfacían los gastos ordinarios del reino, pero toda nueva obligación financiera era expuesta a la Cortes para que estas acordasen la concesión de los «servicios» necesarios. Durante los reinados de los Austrias (siglos XVI-XVII) se generalizaron de tal forma que no hubo convocatoria de Cortes sin concesión de servicios. Carlos IV los suprimió en 1795, quedando absorbidos en las «rentas provinciales». Este impuesto lo pagaban, exclusivamente, los vasallos pecheros o del estado llano, quedando exentos los nobles y eclesiásticos. Al objeto de su recaudación, el «repartimiento de los servicios» se practicaba en función de la capacidad económica y número de contribuyentes existentes en cada demarcación fiscal (concejos, villas, hermandades) y al módulo tomado como base para su reparto se le denominó *cáñama*, o *cáñima*. Estas unidades básicas fiscales coincidieron, en ocasiones, con el número de vecinos pecheros de cada localidad o concejo.

Para el repartimiento y cobro del impuesto de los servicios se constituyó en Campoo un órgano fiscal específico, conocido bajo el nombre de «Junta de Pozazal». En líneas generales, su ámbito de competencia abarcó a toda la Merindad de Campoo, con especial incidencia en aquéllas hermandades de concejos que contaban con mayor número de vecinos pecheros (Los Carabeos, Valdeolea y Valdeprado), aunque también existen indicios de que, en momentos aislados del siglo XVII, funcionó otra junta similar sólo para las localidades de la Hermandad de Cinco Villas⁸.

Componían la Junta de Pozazal un presidente y numerosos vocales. El primero, denominado *procurador general*, era elegido anualmente de entre el

⁸ A.H.P.C., *Protocolos*, legs. 3906, 3907, 3926 y 3996. En ellos se localizan repartimientos de la Junta de Pozazal correspondientes a los años 1642, 1635, 1646, 1675 y 1732, respectivamente.

conjunto de vocales y cobraba salario por su gestión. Actuaban de *vocales* todos los regidores de los concejos o, en su defecto, los fieles diputados, que representaban en la junta a los vecinos del estado llano y asistían a la misma. Celebraba sesiones periódicas en Pozazal, en el pórtico de la ermita de San Bartolomé⁹, término del concejo de Los Carabeos, en las que se procedía al repartimiento de los servicios correspondiente a cada tercio anual (abril, agosto y diciembre) entre el número de «cáñamas» declaradas por los regidores o diputados de los concejos afectados. Con el cupo global del «servicio» se repartía, además, el salario del procurador general, honorarios del escribano actuante, importe del papel sellado usado al efecto y gastos del transporte del dinero recaudado hasta la contaduría de Palencia¹⁰.

⁹ Esta ermita de San Bartolomé, en Pozazal, pertenecía a Gómez García de Hoyos, señor de las villas de Hoyos y San Martín, quien, en su testamento otorgado en 1476, la donó a la Colegiata de San Pedro de Cervatos. Fue destruida en 1808 por los franceses.

¹⁰ Como ejemplo de estas sesiones puede consultarse el acta de la celebrada el 24 de abril de 1675. (A.H.P.C., *Protocolos*, leg. 3926, fols. 9-10).



La administración de justicia

A lo largo de la Edad Moderna, la aplicación de la justicia en Castilla se amparaba en los ordenamientos legales del reino, recogidos en sucesivos *cuerpos jurídicos*. Al *Ordenamiento de Alcalá*, de mediados del siglo XIV, habían sucedido nuevas compilaciones legislativas. De estas, hasta el siglo XIX, merecen destacarse el «Ordenamiento de Montalvo»¹¹, impreso en 1484 con el título de *Ordenanzas Reales de Castilla* y en el que se incluían las leyes de Cortes y pragmáticas de los reyes castellanos desde Alfonso XI, y las *Leyes de Toro*, aprobadas en las Cortes de esta ciudad, en 1505, y promulgadas ese mismo año por la reina Doña Juana. En 1579, en el reinado de Felipe II, se promulgó una nueva colección legal, conocida bajo el nombre de *Nueva Recopilación*. Este ordenamiento, al que fueron añadiéndose sucesivos «suplementos», estuvo vigente hasta el año 1805, fecha en se publicó la *Novísima Recopilación*.

Durante siglos, en los reinos de León y Castilla, las funciones judiciales del estado competían a los mismos órganos y oficiales encargados de la administración general, de modo que la administración de justicia no se independiza de aquella hasta la época final de la Edad Media. Por otra parte, junto a la jurisdicción de la justicia real, central o local, conviven otras varias: la señorial, representada y administrada por los «señores», eclesiásticos o laicos, en sus respectivos dominios territoriales; la eclesiástica, ejercida por los jueces y tribunales de la Iglesia, y la mercantil que, desde la baja Edad Media, fue competencia de tribunales especiales, comúnmente conocidos como «consulados»: Burgos (1494), Bilbao (1511), Santander (1785) y otros.

Pese a esta escasa definición y diversidad juris-

¹¹ Compilación de leyes encargada por los Reyes Católicos al licenciado Alonso Díaz de Montalvo, de quien recibe el nombre.

dicional, la administración de justicia era ya considerada en la España cristiana, desde los primeros tiempos de la Reconquista, como una atribución exclusiva del *príncipe* (rey o conde) de cada estado soberano. Este ejercía la función judicial, bien personalmente, rodeado de una asamblea o tribunal central (curia, corte), bien por delegación en algún mandatario u oficial (conde, merino), constituyendo así una especie de tribunales de distrito. Esta delegación real se extendía, igualmente, a los «señores» en sus territorios jurisdiccionales.

A partir del siglo XIII se aprecia ya una separación entre los órganos administrativos civiles (Chancillería, Consejo real) y los propios de justicia, para la que se crean otros específicos: así a la antigua Curia real se añaden el Tribunal de Corte, los Alcaldes de Corte y los Alcaldes de Alzadas. En el siglo XIV se constituye, dentro de la Curia, un tribunal permanente o Audiencia real, integrada por oidores y varios alcaldes ordinarios.

Esta Audiencia real, o Chancillería, sucesivamente reformada e itinerante como la Corte misma, careció de sede permanente hasta el reinado de los Reyes Católicos, quienes la fijaron en Valladolid. En virtud del *Ordenamiento* de las Cortes de Toledo de 1480 y de las *ordenanzas de 1489* la Chancillería quedó nuevamente estructurada y definitivamente separada de la Corte real.

Dada la extensa jurisdicción de la Chancillería de Valladolid, que abarcaba la totalidad del territorio del reino castellano-leonés, en 1494 se hizo necesario constituir una nueva Chancillería, radicada originariamente en Ciudad Real y trasladada a Granada en 1505. De este modo los ámbitos de ambos tribunales superiores de justicia quedaron repartidos de la siguiente forma: la Chancillería de Valladolid entendía en las causas procedentes de

los territorios situados al norte del río Tajo, mientras que la de Granada lo hacía en litigios de las tierras localizadas al sur del mismo río.

En la misma fecha (1505) los reyes Católicos crearon otra Audiencia en Santiago de Compostela con jurisdicción sobre el ámbito territorial del antiguo reino de Galicia, y a lo largo del siglo XVI se instauraron varias Audiencias en Castilla, León e Indias, aunque de rango inferior a las Chancillerías de Valladolid y Granada, ya que estas dos funcionarán como auténticos tribunales de apelación hasta la reforma de la administración judicial del siglo XIX, sólo superados, en casos muy especiales, por el Consejo Real y la Cámara de Castilla.

Sin embargo, la reforma de la administración de justicia llevada a cabo por los Reyes Católicos no acabó con la diversidad jurisdiccional. Junto a la jurisdicción real ordinaria pervivieron otras especiales, como la mercantil y la eclesiástica. Entre los órganos de esta última, aunque en dependencia última de la Corona, destacó el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, competente en los delitos contra la fe cristiana.

Durante la Edad Media, entre los siglos XIII y XV, había funcionado ya, en los estados del occidente europeo, la Inquisición papal. A este tribunal, directamente dependiente del Papa, le sucedió, en España, establecido por los Reyes Católicos en 1478 con la aprobación del papa Sixto IV, el Tribunal de la Santa Inquisición española, o Santo Oficio. Con dependencia directa del poder real estuvo vigente en España y sus colonias de América y Asia a lo largo de toda la Edad Moderna y no fue abolido definitivamente hasta 1834. Su órgano rector fue el Supremo Consejo de la Inquisición, presidido por un Inquisidor General, que contaba, además, con varios tribunales provinciales, entre ellos el de

Calahorra-Logroño, del que dependían la mayor parte de las comarcas de la región de Cantabria y el de Valladolid, a cuya jurisdicción pertenecían los territorios de Campoo y Liébana.

La política de los monarcas borbónicos no hizo sino consagrar la estructura de la administración de justicia heredada de los Austrias, consolidando el sistema de Chancillerías y Audiencias a nivel territorial. A mediados del siglo XVIII existían en Castilla, como jurisdicciones territoriales, las Chancillerías de Valladolid y Granada y las Audiencias reales de La Coruña, heredera de la de Santiago, y de Sevilla, consideradas, junto al Supremo Consejo de Castilla, como tribunales superiores.

El esfuerzo unificador de la dinastía borbónica tampoco obtuvo pleno resultado en este campo: persistieron tanto la jurisdicción eclesiástica como la señorial. Sin embargo consiguieron lo que ya habían intentado los Reyes Católicos, la posibilidad de recurso, desde estas jurisdicciones especiales, a la autoridad ordinaria de los juzgados reales. Se mantuvieron también los Consulados como tribunales mercantiles, aunque con apelación al corregidor real o al intendente provincial.

Con el siglo XIX llega la separación efectiva de la gobernación y la administración de justicia, que alcanza autonomía propia, refrendada por la Constitución de 1812 y las posteriores. En 1870 se promulga la *Ley orgánica del Poder Judicial*. Dos años antes se habían suprimido diversos fueros personales, salvo el eclesiástico y el militar.

La Constitución de Cádiz (1812) determinaba que la potestad de aplicar las leyes, en lo civil y en lo criminal, «pertenece exclusivamente a los tribunales», principio que fue recogido también en la Ley Orgánica de 1870. Bajo estos postulados, la estructura de los órganos de la administración de

justicia quedó definida del modo siguiente: *Tribunal Supremo*, único para todo el territorio nacional; *Audiencias Territoriales* como tribunales de segunda instancia y los *Juzgados de Primera Instancia*, estos con ámbito territorial en los partidos judiciales y que sustituyen, en la función judicial, a los antiguos corregidores y alcaldes (mayores u ordinarios).

En 1892 se crearon, como jurisdicciones intermedias entre las Audiencias Territoriales y los Juzgados de Primera Instancia, las *Audiencias Provinciales*.

Según este esquema general de la administración estatal de justicia, las causas judiciales promovidas en el territorio comprendido en la demarcación histórica de Campoo se veían y sentenciaban en los tribunales locales, ya fueran de jurisdicción real (territorios realengos) o señorial (dominios señoriales), o en los de distrito, siempre con posibilidad de apelación a los tribunales superiores.

En un ámbito estrictamente local (barrio, aldea, concejo o hermandad de concejos) se constata la existencia, a lo largo de las edades Medieval y Moderna, de una gestión judicial rudimentaria encomendada a unos determinados oficiales locales, conocidos como *jueces* o *alcaldes judiciales*, cuya función se limitaba a sentenciar penas pecuniarias contra los vecinos que incumplían lo dispuestos en las *ordenanzas* de los barrios, concejos o hermandades. La capacidad jurisdiccional de estos jueces no pasaba, por tanto, de la aplicación de unas sanciones de carácter eminentemente administrativo en faltas menores.

En este sentido, las Ordenanzas del barrio de Arroyal de Los Carabeos (XVII) mencionan dos *jueces* que respaldan al *mayordomo* (o regidor pedá-



neo) del barrio y juzgan las penas de ordenanza. De igual modo, los regidores del concejo de Los Carabeos se auxiliaban de varios *jueces* con idéntica misión en su término concejil. En la Hermandad de Valdeprado los litigios de poca entidad, o de desobediencia a los capítulos de sus Ordenanzas, eran sentenciados también por *dos alcaldes judiciales*.

Pero además de esta práctica judicial rudimentaria, centrada en sanciones puramente administrativas, a lo largo de la Edad Media, la administración judicial ordinaria de los pueblos integrantes de la Merindad de Campoo competía, en primera instancia, al tribunal de distrito presidido por el *merino real* y, en grados sucesivos de apelación, a la Curia real, Tribunal de Corte, Alcaldes de Corte y Alcaldes de Alzadas y, desde el siglo XIV, a la Audiencia real.

Desde finales del siglo XV, tras la reforma llevada a cabo por los Reyes Católicos, y hasta consu-

mido el primer tercio del XIX, las causas, civiles o criminales, generadas en el ámbito territorial de la Merindad de Campoo, se ven y sentencian, en primera instancia, en la *Audiencia del Corregimiento de Reinosa y Merindad de Campoo*. Sus apelaciones podían dirigirse, en segunda instancia, a la *Chancillería de Valladolid* o, en casos muy especiales, al *Consejo real* y a la *Cámara de Castilla*.

El tribunal de la Audiencia de Reinosa y Merindad de Campoo, presidido por el *corregidor*, en calidad de justicia real, o por un *teniente de corregidor letrado* si el primero carecía de formación jurídica, contaba, además, con un *promotor fiscal*, un *escribano*, un *alguacil* y un *alcaide de la cárcel*, radicada en la villa de Reinosa y sufragada por todos los pueblos de la Merindad.

A partir de mediados del siglo XVIII, las sentencias en conflictos de carácter económico-fiscal dictadas por el *corregidor de Reinosa* podían apelarse al *intendente de provincia* (de Toro hasta 1804-1806 y de Palencia, desde esta fecha hasta 1833).

Un caso especial lo constituía el orden público, cuyo mantenimiento estaba encomendado, desde el siglo XIV, a las *hermandades de concejos*. Reorganizada esta institución por los Reyes Católicos, los *alcaldes de la Santa Hermandad*, auxiliados por subalternos armados, conocidos como *cuadrilleros*, serán los oficiales que, investidos de la autoridad delegada del corregidor de Reinosa, tengan a su cargo el mantenimiento de la seguridad interna de los pueblos a lo largo del Antiguo Régimen. En cada una de las Hermandades de la Merindad se elegían, anualmente, dos alcaldes de la Santa Hermandad, uno en representación de los vecinos hidalgos, otro en nombre de los pecheros, quienes, a su vez, elegían a sus respectivos cuadrilleros.

Avanzado ya el siglo XIX, consolidada la división de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) y la definición de la competencia exclusiva de los tribunales para la aplicación de la justicia, el procedimiento judicial en las causas comenzaba en el *Juzgado de Primera Instancia de Reinosa*, con posibles apelaciones sucesivas a los tribunales de la *Audiencia Provincial de Santander*, de la *Audiencia Territorial de Burgos* y del *Tribunal Supremo* en Madrid.

En cada uno de los Ayuntamientos de la Merindad funcionaba un *Juzgado de Paz*, competente tan solo en juicios verbales de faltas y actos de conciliación.

Por lo que se refiere a la jurisdicción eclesiástica, los pueblos de la Merindad han dependido de los *tribunales del arzobispado de Burgos* desde el año 1074 hasta 1954, fecha en que, tras la nueva delimitación de las diócesis españolas marcada por el Concordato con la Santa Sede, la jurisdicción pasó al *obispado de Santander*.

En cuanto a los delitos contra la fe, los *tribunales de la Inquisición de Burgos*, en una primera etapa, y de *Valladolid*, desde 1503, fueron los competentes para el territorio de Campoo durante el tiempo de pervivencia del Santo Oficio en España (1478 a 1834). El territorio de la actual región de Cantabria nunca contó con sede de ningún tribunal o distrito de la Inquisición. Sus habitantes quedaron sometidos a tribunales ajenos: Burgos, en un principio, Valladolid y Logroño después¹².

Ya en una primera fase de su implantación en España (1482 a 1493) el Tribunal del Santo Oficio se extiende prácticamente por todo el territorio peninsular, salvo Galicia, territorio excesivamente apartado, Navarra, aún independiente y Granada, recién conquistada. La Inquisición española ejerció

¹² Un análisis de la evolución temporal de los tribunales inquisitoriales en la España peninsular y de las jurisdicciones territoriales de sus respectivos distritos puede verse en: Jaime Contreras y Jean Pierre Dedieu, «Geografía de la Inquisición Española: la formación de los distritos. 1470-1820», en *Hispania. Revista española de historia*, XL, enero-abril 1980. Madrid, C.S.I.C., Instituto Jerónimo Zurita, pp. 37 a 94.

Por lo que se refiere al territorio de Cantabria dependiente del tribunal de Logroño, especialmente durante los siglos XVII y XVIII, remitimos al lector a Marina Torres, «Cantabria en la estructura inquisitorial del tribunal de Logroño», en Tomás Mantecón, coordinador, *De peñas al mar. Sociedad e instituciones en la Cantabria Moderna*. Santander, Ayuntamiento de Santander, 1999, pp. 47 a 79.

su misión, la defensa de la pureza de la fe, a través de una serie de tribunales y distritos jurisdiccionales, repartidos por la geografía nacional y que abarcaban, cada uno, una o varias demarcaciones eclesiásticas tradicionales: obispados y arciprestazgos. Durante este primer período todo el territorio de la actual Cantabria estuvo sometido a la jurisdicción del tribunal y distrito de Burgos.

A partir de 1495 se produce una concentración de tribunales. Los casos más llamativos se dan en la fusión de los distritos de Cuenca, Sigüenza y Calahorra, así como en los distritos de Castilla la Vieja: en 1503 los tribunales de León, Palencia, Burgos, Salamanca, Ávila y Segovia se funden en el superdistrito de Valladolid. Según la relación de tribunales elaborada por Cisneros en 1507, siendo inquisidor general, Liébana y la comarca de Reinosa y Merindad de Campoo quedaban ya bajo la jurisdicción de este tribunal de Valladolid.

En una tercera etapa (1510-1574) asistimos a una serie de cambios tendentes, sobre todo, a lograr una mayor homogeneidad en la extensión de los distritos jurisdiccionales de los tribunales. Estos cambios darán lugar a la configuración definitiva de los distritos clásicos, que perdurarán hasta la abolición de la Inquisición. Por lo que a Cantabria se refiere, en 1514 parte del territorio del obispado de Burgos y con él la mayor parte de la geografía cántabra (Asturias de Santillana, Cuatro Villas de la Costa, Trasmiera, Torrelavega y su mayordomado, Soba, Ruesga, Villaverde, Montes de Pas, Santoña, Cartes y Castañeda) dejan de pertenecer al tribunal inquisitorial de Valladolid y se incorporan al de Calahorra-Logroño. Esta asignación al tribunal de Logroño se hace definitiva a partir de 1570.

APÉNDICE

1. Ámbitos administrativos de Campoo en la Edad Moderna

INTENDENCIA DE TORO

PARTIDO DE REINOSA

Corregimiento de Reinosa y Merindad de Campoo: *Merindad de Campoo*

■ Villa de Reinosa

■ Hermandad de Campoo de Suso:

Concejos de: Abiada (sólo su parte de realengo)

Camino

Celada de los Calderones

Espinilla (sólo su parte de realengo)

Fontibre

Izara

Miña, La

Naveda (sólo su parte de realengo)

Ormas

Paracuelles

La Población

Proaño

Salces

Soto de Campoo

Suano

Villacantid

■ Hermandad de Campoo de Enmedio:

Concejos de: Aldueso

Aradillos

Bolmir

Cañeda

Celada-Marlantes

Cervatos y sus barrios de Quintanilla y Sopena

Fombellida

Fontecha

Fresno del Río

Horna

Matamorosa

Morancas

Nestares

Requejo

Retortillo

Villaescusa

■ **Hermandad de Campoo de Yuso:**

Concejos de: Bimón
Bustamante
La Costana
Lanchares
Llano
Monegro y su barrio de Quintana
Orzales y su barrio de Villapaderne
La Población y su barrio de Corconte
Quintanamán
Renedo
La Riva
Servillas
Servillejas
Villanueva
Villasuso

Concejo mayor de Valdearroyo:

La Aguilera
Arroyo
Bustasur
La Magdalena (anegado por el pantano del Ebro)
Medianedo (anegado por el pantano del Ebro)
Quintanilla (anegado por el pantano del Ebro)
Las Rozas

■ **Hermandad de Cinco Villas:**

Concejos de: Lantueno
Santiurde
Somballe

Villas de: Rioseco

San Miguel de Aguayo y barrios de La Bárcena y Somavía

■ **Villa de Pesquera**

■ **Villa de Santa María del Valle de Aguayo**

■ **Hermandad de Los Carabeos:**

Concejos de: Los Carabeos y sus barrios:
Arroyal
Barruelo
Berzosa (desaparecido s. XVIII)
Cantinoria
La Piedra (desaparecido s. XVIII)
San Andrés
Santolalla (desaparecido s. XVI)

Los Riconchos y sus barrios:

Aldea de Ebro
Bustidoño
Laguillos
Malataja
Mediadoro
Santiago

Arcera: (barrios de Abajo y Arriba) con Aroco

■ **Hermandad de Valdeolea:**

Concejos de: Camesa y sus barrios de Barriopalacio y Rebolledo
Castrillo y su barrio de El Haya
Espinosa
La Loma
Mata de Hoz
Mataporquera
Matarrepudio
Olea
Reinosilla y venta de Casasola
Santa Olalla

Concejo mayor de Las Quintanillas:

Bercedo
La Cuadra, venta de
Las Henestrosas
La Quintana
Las Quintanillas

■ **Concejo de Cuenca (Valdeolea)**

■ **Villa de Hoyos (Valdeolea)**

■ **Villa de San Martín de Hoyos (Valdeolea)**

■ **Hermandad de Valdeprado:**

Concejos de: Hormiguera y barrio de Candenosa
Reocin de los Molinos
Sotillo-San Vitores:
San Vitores
Sotillejo (desaparecido)
Sotillo
Valdeprado y sus barrios:
El Campo
El Corral
Monasterio
Penilla
La Revilla

■ **Valle de Valderredible (hermandad hasta 1635):**

MEDIO VALLE DE ABAJO:

Cuadrilla de Espinosa de Bricia:

Concejo de: Espinosa de Bricia

Cuadrilla de Polientes-Ruerrero:

Concejos de: Arenillas de Ebro
Polientes
Rocamundo
Ruerrero
Ruijas

Cuadrilla de Rucandio:

Concejos de: Allén del Hoyo
Quintanilla de Rucandio
Renedo de Bricia y casas de Vallosera
Rucandio
Soto-Rucandio

Cuadrilla de San Martín de Elines:

Concejos de: Arroyuelos
Cadalso, casas de
Repudio
San Martín de Elines
Santa María del Hito
Villaescusa de Ebro
Villaverde del Hito
Villota de Elines

Cuadrilla de La Serna:

Concejos de: Cejanca
Población de Abajo
Población de Arriba
Riopanero
Ruanales
La Serna

MEDIO VALLE DE ARRIBA:

Cuadrilla de Bárcena de Ebro:

Concejos de: Bárcena de Ebro
Bustillo del Monte
Loma Somera
Otero
Rasgada

Cuadrilla de La Puente del Valle:

Concejos de: Campo de Ebro
Montecillo
La Puente del Valle
Quintanilla de An
Rebollar de Ebro
Sobrepenilla
Sobrepeña

Cuadrilla de Salcedo:

Concejos de: Arantiones
Quintanas-Olmo
Salcedo

Cuadrilla de Sobremonte:

Concejos de: Coroneles
Moroso
Navamuel
San Cristóbal del Monte

Cuadrilla de Valdelomar:

Concejos de: Castrillo de Valdelomar
San Andrés de Valdelomar
San Martín de Valdelomar
Santa María de Valverde

Cuadrilla de Villanueva de la Nía:

Concejos de: Cubillo de Ebro
Revelillas
Susilla
Villamoñico
Villanueva de la Nía

INTENDENCIA DE BURGOS

PARTIDO DE LAREDO

Marquesado de Argüeso

■ **Villa de Argüeso**

■ **Concejos de:** Abiada (sólo su parte de señorío)
Barrio
Entrambasaguas y La Lomba
Espinilla (sólo su parte de señorío)
La Hoz de Abiada
Mazandrero
Naveda (sólo su parte de señorío)
La Serna
Villar

2. Órganos de la administración local

BARRIO/ALDEA

Órgano de gobierno: Asamblea vecinal («junta de colación»)

Oficiales: Mayordomo/Regidor pedáneo
Jueces (ejecutores de penas de ordenanzas)

Ordenamiento jurídico: Ordenanzas de barrio

CONCEJO

Órgano de gobierno: Asamblea vecinal («concejo abierto»)

Oficiales: Alcaldes ordinarios (villas de señorío)
Regidor decano (Reinosa)
Regidores
Sobrerregidores (Espinilla, Fontibre, Fresno)
Procurador general (Reinosa)
Procuradores
Fieles, o diputados (diversa denominación y funciones)
Nombrados (Carabeos, Celada-Marlantes, Matamorosa, Requejo)
Contadores
Apreciadores de panes y hierbas
Guardas de campo y monte
Jueces (Los Carabeos)
Colectores (de bulas, de cientos)

Ordenamiento jurídico: Ordenanzas de concejo

HERMANDAD

Órgano de gobierno: Junta de Hermandad

Oficiales: Procurador Síndico General
Regidores de concejos
Fieles-Diputados de concejos
Alcaldes de la Santa Hermandad
Alcaldes judiciales (Valdeprado)
Regidores generales del Valle (Valdeprado)
Diputado de abastos
Síndico Personero del Común*

Ordenamiento jurídico: Ordenanzas de hermandad

AYUNTAMIENTO

Órgano de gobierno: Corporación municipal

Oficiales: Alcalde
Teniente de alcalde
Concejales
Secretario
Procurador Síndico
Alcaldes pedáneos

Ordenamiento jurídico: Constituciones Españolas
Leyes de Administración Local

* Uno, común para toda la Merindad de Campoo.

3. Ayuntamientos constitucionales del siglo XIX

Jurisdicciones del Antiguo Régimen (Hermandades/Valles/Villas)	Ayuntamientos constitucionales del siglo XIX	
	(Primera mitad del siglo)	(Segunda mitad del siglo)
Reinosa	Reinosa	Reinosa
Hermandad Campoo de Suso	Campoo de Suso	Hermandad de Campoo de Suso
Marquesado de Argüeso	Marquesado de Argüeso	
Hermandad de Cinco Villas	Rioseco	Santiurde de Reinosa
	Santiurde de Reinosa	
	San Miguel de Aguayo	San Miguel de Aguayo
Santa María de Aguayo	Santa María de Aguayo	
Pesquera	Pesquera	Pesquera
Hermandad de Campoo Enmedio	Campoo de Enmedio	Enmedio
Hermandad de Campoo de Yuso	Campoo de Yuso	Campoo de Yuso
		Las Rozas de Valdearroyo
Hermandad de Los Carabeos	Los Carabeos	Valdeprado del Río
Hermandad de Valdeprado	Valdeprado	
Hermandad de Valdeolea	Valdeolea	Valdeolea
Valle de Valderredible	Valderredible*	Valderredible

* El valle de Valderredible contó de forma temporal, durante el «trienio constitucional» (1820-1822), con cuatro ayuntamientos: Polientes, Ruanales, San Martín de Elines y Villanueva de la Nía.

Bruno Palazuelos Berasategui
Álvaro Budiño Carbonero

**RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE POZO
POZMEO. UN ESPACIO REINVENTADO
EN EL NÚCLEO URBANO DE REINOSA**

Durante los últimos meses del pasado año 2010 se llevaron a cabo los trabajos de recuperación ambiental de este singular espacio reinosano.

El proyecto fue promovido por el área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Reinosa y de manera especial por la entonces responsable del área Ana José García, quien puso un empeño inusitado en recuperar este espacio y hacerlo de manera que se distinguiese del resto de parques de la ciudad integrando criterios dirigidos a potenciar la biodiversidad y dejando el uso público en un segundo plano. La actuación se enmarca en los compromisos adquiridos en el año 2009 con la adhesión del municipio a la *Red de Gobiernos Locales+Biodiversidad*, una sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) dedicada a promover políticas locales para la conservación de la biodiversidad a escala municipal.

El proyecto, con un presupuesto de ejecución total de 171219,95 €, fue elaborado en febrero de 2009 por la empresa AC Proyectos, S.L. y presentado por el Ayuntamiento a una convocatoria de ayudas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria (Orden de Ayudas *MED/43/2008*) para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales, obteniendo la máxima puntuación entre aproximadamente 70 proyectos presentados y el 100 % de la financiación.

Potenciar la biodiversidad, un objetivo prioritario

El diseño de los parques y jardines de nuestras ciudades se basa casi exclusivamente en criterios estéticos y de uso público y sólo en contadas

ocasiones los parques son diseñados o gestionados como un hábitat o tienen en cuenta otros criterios como el de favorecer la biodiversidad.

Cada tipo de hábitat (un bosque, un humedal, una campiña o, por qué no, un parque) sostiene una comunidad de plantas características bien adaptadas a las condiciones ambientales que proporcionan los recursos necesarios para permitir la vida de la fauna silvestre, pero a su vez, presta importantes servicios a la sociedad: beneficios ambientales, sociales e incluso económicos. «Disfrutar de un hábitat natural en la ciudad es una necesidad, no un lujo (*Girardet, 1996*)»¹.

Este criterio ha marcado desde el origen el proyecto de recuperación del Pozo Pozmeo, cuyo objetivo principal ha sido crear una «infraestructura» ecológica capaz de proporcionar diferentes usos (reserva de fauna y flora, ocio, cultural, económico), prestar servicios ambientales (mejorar la calidad del aire, control de clima urbano,) y conectar el centro urbano con el campo, rompiendo, o por lo menos minimizando, el efecto barrera que los entornos urbanos tienen en los ecosistemas.

La forma de perseguir este objetivo ha sido tratar de activar el proceso de sucesión natural de las formaciones vegetales autóctonas, entendido como el orden natural en que las especies evolucionan y colonizan un nuevo ambiente. En este proceso, las denominadas especies pioneras alteran el ambiente, mejorándolo y creando las condiciones más favorables para reproducir un hábitat autosuficiente y estructuralmente diverso.

Para llevarlo a cabo se ha tratado de imitar la composición y la estructura de ecosistemas naturales existentes en los alrededores de Reinosa, creando así mayores oportunidades para la biodiversidad; y se han recogido testimonios orales de

¹ Girardet, H. 1996. *The Gaia atlas of cities*. Gaia books limited.



Foto de la laguna de El Cueto. Matamorosa.

vecinos que permitiesen entender cómo ha sido el proceso de degradación del Pozo Pozmeo.

Qué ha sucedido en Pozo Pozmeo

Según los testimonios recogidos de vecinos de la zona, Pozo Pozmeo fue hasta los años 30 del siglo pasado una parcela de uso ganadero que se caracterizaba por la existencia en el lugar de una laguna endorreica o «pozo», que cubría una extensión aproximada de 2000 m² y que alcanzaba en la parte central una profundidad aproximada de 4 m. En los inviernos más lluviosos y sobre todo en primavera, coincidiendo con el deshielo, era habitual que el agua cubriese la totalidad de la parcela, llegando algunos años a inundar las casas y las fincas más cercanas. Aunque durante el verano el nivel del agua descendía notablemente, la parte más profunda de la laguna conservaba un nivel permanente de agua.

El terreno, que siempre ha sido de propiedad municipal, fue cedido en esos años a La Naval para construir viviendas para los empleados y aunque las casas nunca se construyeron, el pozo fue rellenado y sellado casi en su totalidad. Una vez descartado el proyecto de urbanización, la propia empresa se hizo cargo de la «recuperación» del entorno y realizó, entre los años 1960 y 1970 la plantación de los chopos que actualmente caracteriza al lugar.

Desde entonces la parcela, que continúa siendo propiedad municipal, ha mantenido un uso indefinido, entre parque urbano y área marginal, que ha favorecido los usos indebidos (como el de vertedero de materiales de construcción).

Reinosa en los años 60 del siglo pasado. En la parte inferior izquierda de la imagen se aprecia el estado que presentaba Pozo Pozmeo.



Justificación de la actuación: problemas ambientales que el proyecto ha tratado de corregir

Como ya se ha explicado en la introducción del artículo, la recuperación de Pozo Pozmeo responde a cuestiones exclusivamente ambientales y ha pretendido dar solución a una serie de problemas que la desecación de la laguna y la transformación del entorno, como hábitat, han ocasionado a los ecosistemas y de forma especial a los que tienen que ver con la pérdida de biodiversidad.

En primer lugar, y el más evidente, está relacionado con la desecación de la laguna que supuso la pérdida de un ecosistema natural de gran valor a escala local. Los humedales, por pequeños que parezcan, desempeñan importantes funciones eco-

Panorámica de Pozo Pozmeo desde el depósito de agua. Enero, 2009.



Rellenos en la zona en la que se ha excavado la laguna.

lógicas, como la de regular los regímenes hídricos o albergar comunidades biológicas singulares (vegetación palustre, anfibios, peces, invertebrados, etc.) de las que dependen a su vez muchas especies para las que un humedal es una fuente insustituible de alimento. La desaparición de estas comunidades biológicas compromete por tanto el equilibrio ecológico del ecosistema.

Antes de ser rellenado, Pozo Pozmeo formaba un hábitat complejo formado por vegetación palustre y acuática; campiñas inundables, sujetas a inundación estacional; y una orla arbóreo-arbustiva propia de zonas húmedas. Al igual que otras lagunas existentes en las proximidades, la zona cumplía, además de la ecológica, una importante función social ya que era muy apreciada como pastizal por disponer de agua para el ganado, sobre todo durante el seco verano campurriano; además de ofrecer otros usos recreativos como el baño y la pesca.

La desecación de Pozo Pozmeo supuso por lo tanto la pérdida de todas sus características y funciones: ecológicas, sociales y paisajísticas.

En lo que se refiere a la laguna, su desecado supuso la desaparición de numerosas especies de anfibios presumiblemente abundantes antes de su desecación, al igual que son abundantes en otras lagunas muy próximas y con unas características hidrológicas similares y extrapolables. Especies como el tritón alpino (*Triturus alpestris*), el tritón palmeado (*Triturus helveticus*), tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), la salamandra (*Salamandra salamandra*) o la rana común (*Rana perezi*) se pueden haber visto muy afectadas por la desecación del pozo (esta información procede exclusivamente de testimonios orales de vecinos que afirman que

Plantación de chopos caracterizada por la homogeneidad y la falta de naturalidad.



las poblaciones de anfibios han desaparecido, pero no puede ser cuantificada al no existir informes técnicos sobre las poblaciones de anfibios en la zona). La recuperación de una lámina permanente de agua puede hacer fácilmente que estas especies recolonizen Pozo Pozmeo.

Por otra parte, la suplantación de la vegetación propia del entorno por una plantación monoespecífica de chopos (*Populus canadensis*), supuso una pérdida de diversidad y la consiguiente limitación para todas las especies de fauna que dependían de ella. La actual chopera constituye una formación artificial mal estructurada, que carece de estrato arbustivo y que ofrece un escaso grado de naturalidad. Los árboles están dispuestos en hilera y tienen una edad y un porte homogéneos. Todos estos aspectos hacen que nos encontremos ante una formación poco adecuada para las comunidades potenciales de fauna silvestre y especialmente para las aves.

Descripción de las obras

La principal actuación del proyecto, y la que se ha llevado la mayor parte del presupuesto, ha consistido en recuperar parcialmente el pozo o laguna que antaño caracterizó este lugar y del que recibe el nombre.

Para conseguirlo se han retirado parte de los rellenos que durante años se vertieron para desecar el pozo en una superficie aproximada de 1.120 m², con el objeto de hacer aflorar el nivel freático y obtener una lámina permanente de agua. Como resultado se ha obtenido una laguna circular, de perfil irregular, con una profundidad aproximada en la parte central de 4 m. y una progresiva disminución de la profundidad hacia las orillas.

Trabajos de excavación de la laguna. Octubre, 2010.



Previamente se realizó un estudio geotécnico e hidrogeológico con el fin de valorar la viabilidad de la actuación que determinó la presencia del nivel freático en época estival a 2.50 m de profundidad y la naturaleza inerte de los materiales de relleno.

El funcionamiento hidrogeológico de la terraza aluvial del río Híjar en la que se encuentra el Pozo Pozmeo es relativamente sencillo, las gravas, bolos y arenas que constituyen la terraza aluvial son materiales permeables que se encuentran apoyados sobre un sustrato rocoso arcilloso e impermeable. Las precipitaciones otoñales, las nevadas invernales y las lluvias primaverales cargan de agua el sistema haciendo que el nivel freático ascienda poco a poco hasta aflorar en las depresiones existentes en la terraza aluvial, como sucede en Pozo Pozmeo. Al inicio de la temporada seca se produce un descenso progresivo del nivel de agua que puede hacer que la laguna llegue a secarse (Casanueva, 2009)².

El perfilado de las orillas se ha realizado de forma que la parte más exterior, la que más se verá afectada por las variaciones de nivel de agua, presente una pendiente suave para favorecer la colo-

² J. Casanueva Arpide. Informe inédito para la elaboración del proyecto «Recuperación ambiental de Pozo Pozmeo». Santander, 2009.

nización de la vegetación palustre. Para acelerar el proceso se ha recurrido a la plantación en zonas opuestas de la laguna de dos masas compactas de espadaña (*Typha latifolia*).

El desarrollo de la vegetación palustre supondrá uno de los principales atractivos para que la laguna sea colonizada por la fauna propia de los humedales, principalmente aves e invertebrados.

Una segunda actuación ha tenido por objeto romper la homogeneidad de la chopera y generar un ambiente más diverso, más natural y mejor estructurado mediante la reproducción de una formación forestal propia del entorno biogeográfico. Para determinar la composición de la formación vegetal deseada se ha tomando como referencia el tipo de vegetación que se desarrolla de forma natural en el entorno de tres lagunas próximas (laguna del campo de golf de Nestares –por referencias de su estado previo–, laguna de la Mina y laguna del Cueto en Matamorosa) cuyas características son perfectamente extrapolables al área de actuación.

Estado actual de la laguna.



Un segundo criterio utilizado para seleccionar las especies ha sido el dar prioridad a las especies con flor, muy beneficiosas para los insectos, y las productoras de frutos carnosos, que constituyen un valioso recurso alimenticio que favorecerá la presencia de fauna silvestre.

Para romper la uniformidad de la chopera se ha recurrido a la plantación aleatoria de varios rodales de vegetación compuestos por dieciséis especies diferentes de árboles y arbustos propios de la zona

Rodales arbustivos plantados para diversificar la chopera.



Rodal de sauces plantados en la zona inundable.



y cuyo objeto es diversificar, mejorar la estructura y activar el proceso de sucesión natural.

A pesar de que los chopos no se ajustan a las características de la vegetación potencial se ha optado por su conservación, ya que al tratarse de árboles maduros prestan un inestimable servicio (resguardo, sombra, humedad, etc.) muy beneficioso para el desarrollo de la nueva plantación. A medida que se consoliden los rodales plantados, y en un plazo no inferior a los cinco o diez años, podrán realizarse entresacas y la tala progresiva de los chopos.

COMPOSICIÓN DE LOS RODALES

Zonas más próxima a la laguna		Sauce (<i>Salix fragilis</i>) <i>(Salix cantábrica)</i> <i>(Salix atrocinerea)</i> Fresno (<i>Fraxinus excelsior</i>) Aliso (<i>Alnus glutinosa</i>)
Resto de la zona de actuación	Estrato arbóreo	Olmo (<i>Ulmus glabra</i>) Fresno (<i>Fraxinus excelsior</i>) Roble (<i>Quercus robur</i>) Abedul (<i>Betula alba</i>) Haya (<i>Fagus sylvatica</i>) Cerezo (<i>Prunus avium</i>)
	Estrato arbustivo	Bonetero (<i>Euonymus europaeus</i>) Acebo (<i>Ilex aquifolium</i>) Espino albar (<i>Crataegus mongyna</i>) Lantana (<i>Viburnum lantana</i>) Endrino (<i>Prunus spinosa</i>) Cornejo (<i>Cornus sanguinea</i>)
	Estrato	Rosa silvestre (<i>Rosa canina</i>) Escobas (<i>Cystus cantabricus</i>) <i>(Genista hispanica)</i>

Una segunda actuación ha consistido en generar en el extremo noreste del área de actuación una orla forestal a semejanza de las que tradicionalmente se han utilizado para reforzar los linderos y proporcionar refugio y alimento al ganado, especialmente en zonas donde los veranos son calurosos y los inviernos fríos, como Campoo.

Las orlas forestales constituyen un valioso hábitat para una amplia variedad de especies de fauna silvestre, sobre todo aves, a las que proporcionan alimento y refugio y representan un elemento natural de alto valor ecológico, pieza clave para conservar y mejorar la biodiversidad (Brooks, 1998).

La elección de las especies se ha realizado siguiendo los mismos criterios que en el caso anterior, similitud con formaciones existentes y especies que favorecen la presencia de fauna silvestre.

Las pirámides de troncos se convierten en valiosos refugios y favorecen la aparición de insectos que atraen a una amplia variedad de aves y pequeños mamíferos.



COMPOSICIÓN DE LA ORLA FORESTAL

Arbórea	Olmo (<i>Ulmus glabra</i>) Roble (<i>Quercus robur</i>) Fresno (<i>Fraxinus excelsior</i>) Arce campestre (<i>Acer campestre</i>) Abedul (<i>Betula alba</i>)
Arbustiva	Endrino (<i>Prunus spinosa</i>) Espino albar (<i>Crataegus monogyna</i>) Acebo (<i>Ilex aquifolium</i>) Saúco (<i>Sambucus nigra</i>) Avellano (<i>Corylus avellana</i>) Matorral Zarza (<i>Rubus sp.</i>) Escaramujo o Rosa silvestre (<i>Rosa canina</i>)

En ambos casos se ha establecido una densidad de plantación aproximada de 3000 pies/ha y un marco de 25% arbóreo, 65% arbustivo y 10% subarbustivo o matorral (Varas, 2002). Esta densidad, que puede parecer muy elevada, resulta muy ventajosa y responde a diversos aspectos. Por una parte, los árboles se protegen y se dan sombra unos a otros, creando unas condiciones más favorables para su desarrollo. Por otra parte, las formaciones densas proporcionan refugio seguro a muchas especies de fauna y por tanto resultan más atractivas. Y por último, y teniendo en cuenta que nos encontramos en una zona urbana, la alta densidad puede compensar las marras naturales o las producidas como consecuencia de actos vandálicos.

A medida que la vegetación se desarrolle estas formaciones pueden, y deben, ser gestionadas mediante podas y entresacas hasta obtener los resultados deseados.

Por último, el proyecto ha tratado de recuperar un antiguo muro de piedra seca muy deteriorado como elemento patrimonial y refugio de una gran

variedad de seres vivos. Los muros de piedra seca representan el tipo de cerramiento más característico y tradicional en las áreas rurales de Cantabria y de manera especial en la comarca de Campoo. Su fisonomía se funde con el entorno y con el paso de los años estas estructuras han entrado a formar parte del paisaje, hasta el punto de quedar totalmente integradas en el sistema natural, ya que, además, de su indiscutible valor patrimonial, los muros de piedra constituyen un ecosistema en sí mismos, dando refugio a una innumerable variedad de criaturas y a una amplia diversidad de plantas, hongos y líquenes.

RICARDO GONZÁLEZ GARCÍA

EL ARTISTA Y SU OBRA

Ricardo González: imposible taxonomía de un artista

«Mas, no obstante, cuanto más complicado y evasivo sea un estilo más nos estimulará a la exploración y en mayor medida nos recompensará con el éxito de alguna iluminación».

Maneras de hacer mundos,
Nelson Goodman, 1978

Colección de amuletos en flujo circulatorio,
2011.

Serie: Taxonomía gráfica del fetiche.

Acrílico sobre lienzo
195 x 195 cm

«Todo su camino es una búsqueda de similitudes: las más mínimas analogías son solicitadas como signos adormecidos que deben ser despertados para que empiecen a hablar de nuevo».

Las palabras y las cosas,
Foucault, 1966



Enfrentarse a la pintura con la pintura y desde el conocimiento. Des-pintar para seguir pintando, de-construir para seguir construyendo, y obligarse de algún modo a otorgarle a la pintura un valor simbólico alejado de todo decorativismo, parece ser la impronta de Ricardo González García. Un artista que, pese a su juventud, ha cultivado ya desde que comenzara su carrera en su ciudad natal, Reinosa, distintas formas de hacer (pintura). De ahí que resulte complicada su clasificación dentro de un estilo o tendencia. Este «poliformismo» como el propio artista lo denomina —o variedad de recursos en su obra pictórica—, es el reflejo de un empeño, siempre constante en su obra-vida, y que no es otro que el intento de reflexionar sobre el mismo ejercicio de la pintura, lo que le exige una transformación continua, un ejercicio de auto-cuestionamiento sobre su modo de pintar y entender el Arte. Justo en la época donde mas falta hace recurrir a la *tangibilidad* de las expresiones plásticas ante el descrédito que han provocado ciertos comportamientos del Arte y su sociedad en crisis, y que llevan a nuestro artista al discurso constante de la pintura hasta convertirla en *metapintura*, en busca de una solución posible. De ahí la importancia de estos ejercicios de auto-critica, como el que hace Ricardo González en su obra: un no parar de experimentar, de generar pensamiento desde la pintura-pintura, erigiendo señuelos para atrapar-interpretar eso que llamamos realidad, o lo que queda de ella.

Retrovisor poliédrico fue la exposición que presentó el artista Ricardo González en el año 2010 en La Casona de Reinosa, una muestra que, como su título indica, supuso una mirada o repaso a toda su producción artística hasta ese momento. Des-



Núcleo rojo en el interior, 2004-08.
Serie: Un blanco rumor.
Óleo sobre lienzo
130 x 195 cm

de sus primeros trabajos figurativos, de paisajes a bodegones, de un realismo detallista y donde ya demuestra su buen hacer, pasa a una abstracción lírica con tintes surrealistas (*La primera indivisión*, 2007). Le sigue una etapa de un acentuado expresionismo y neobarroquismo (*Y un blanco rumor, además*, 2009), con un sutil toque a lo Sigmar Polke. Sus dos últimas series, no exentas de fina ironía, suponen un paso más: la alteración de los espacios, físicos y psíquicos, (*Souvenir del no-lugar*, 2009 y *Psicorretratos robot*, 2010) y donde en cierto modo «se sitúa en una onda que por algún lado podríamos calificar de gordillesca», en palabras del crítico Juan Manuel Bonet.

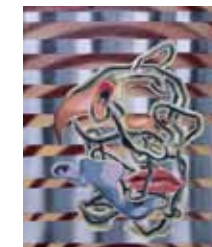
Siguiendo las teorías del antropólogo Marc Augé de los *no-lugares*, es decir, lugares que no son habitables, sino de paso, esto es, transitables, crea la obra (*Cuarto de huéspedes*, 2009). La hostilidad del espacio viene determinada por la simultaneidad

Pág. sig.
Cuarto de huéspedes,
2009.
Serie: Souvenir de no-lugar.
Técnica mixta sobre
tabla 240 x 360 cm



de puntos de vista, por la alteridad y fragmentariedad del espacio, y ello, a pesar del vivo colorido, y de esos fondos y estampados muy decorativos, y casi diríamos *kitsch*, que suponen un punto irónico al relacionarlo con la cultura del *souvenir*. Frente a un ordenado caos, el espectador es capaz de adivinar objetos, estableciéndose un diálogo entre este y la pintura y ese mismo espacio que es incapaz de habitar.

Taxonomía gráfica del fetiche es su última serie, de la que se pudo ver parte en el Centro Cultural de Caja Cantabria, CASYC, en Santander este mismo año, y cuyo título resulta muy pertinente: «*Siempre nos quedará la pintura*». En este su último trabajo, Ricardo González abre un nuevo período, en el que mira al futuro, siempre con su bagaje a cuestas, para volverse a plantear una preocupación que está latente en toda su producción artística: la cuestión espacial. Esta vez realiza una taxonomía, en el



Descarado y descarada,
2010.
Serie: Psicorretratos
robot.
Óleo y esmalte sobre
lienzo
73 x 60 cm c.u.

Cápsula ameboide congelada para mutantes franceses, 2011.

Serie: Taxonomía gráfica del fetiche.

Acrílico sobre lienzo
94 x 75 cm



Jaula de combinación genética, 2011.

Serie: Taxonomía gráfica del fetiche.

Acrílico sobre lienzo
76 x 96 cm



sentido *foucaultiano*, de realizar una arqueología a través espacios irrepresentables, de superficies no-orientables como botellas de Klein o cintas de Moebius, así como una clasificación de objetos inverosímiles. Mediante estas superficies imposibles, Ricardo introduce dentro de estas dimensiones objetos reconocibles, pero deformados, que actúan a modo de fetiche. De esta manera, se establece una clasificación de objetos-fetiche, así como una reflexión crítica acerca del propio cuadro como fetiche, condición de la que no consigue escapar el Arte Contemporáneo, y que viene dada por el actual sistema de legitimación, de la que son responsables tanto artistas, curadores, teóricos, como los propios espectadores.

Rosa Naharro Diestro
Historiadora del Arte y crítica independiente
mayo de 2011



Dionisos y sus invitados, 2003.

Serie: La primera indivisión.

Vinilo, dispersión y pigmentos sobre lienzo
200 x 200 cm



Pintor que como pintura se pinta de oído en clave de sol, 1996-2009.

Porexpan, poliestileno expandido, papel, cola, resina de poliéster, fibra de vidrio y esmalte
199 x 105 x 80 cm

Mi yo pintor*

A medida que pasa el tiempo la pintura se convierte para mí en un organismo inseparable, una prolongación de mí mismo que se hace a veces enigmática e incontrolable, pero que, sobre todo, se establece como espacio reflexivo donde volcar mis inquietudes y buscar respuesta a determinados comportamientos que anudan mi relación con el exterior. El ejercicio de esta disciplina se hace ya por inercia, pues siempre, ha supuesto el mejor medio a mi alcance para expresar una serie de sensaciones donde las palabras no pueden llegar, de ahí mi insistencia por ubicar los sucesos que acontecen en las telas fuera de esa aburrida cotidianidad diaria, en otras dimensiones posibles o alegóricas no exentas de cierto simbolismo atribuido que nos ayude a comprender aquello de lo que estamos siendo testigos. A medida que esto sucede noto como se va conformando el cuerpo total de mi lenguaje plástico personal, alejándome poco a poco de ciertas influencias que impregnaron mi obra en los años de formación. Es por ello que afronte ahora el futuro con una actitud más sosegada, sin las prisas que empujan al artista joven a cometer ciertas imprudencias, la constancia como fin último en el que sustentar mi transcurso vital y la entereza que aporta el trabajo bien hecho a pesar de todo, es decir, a pesar de aquellos avatares y obstáculos que van apareciendo a lo largo del camino para cortar el paso..., tampoco es que haya que llegar a ningún sitio. El camino del Arte no posee un rumbo fijo, sino que, aparte de pensar que es atemporal, creo que se deja arrastrar por las distintas corrientes que lo mecen hasta llegar algún día a la deriva, esto significa que, posiblemente, por distintas circunstancias, llegue el momento en el que haya que prescindir, Dios no lo quiera, incluso de esta pintura que me habrá conformado.

*Ricardo González García

ESPACIOS INTANGIBLES

LAS TRAÍDAS



Las Traídas desde Nestares. Año 1960.

El lugar de Las Traídas está claramente marcado por el depósito de agua de Reinosa, que desde lo alto, preside un entorno de praderías y arbolado.

Entre las dotaciones de servicios municipales siempre ha habido una prioritaria: el abastecimiento de agua potable. Hasta fechas relativamente recientes, esta función se ejercía por medio de fuentes públicas a las que el vecindario acudía diariamente para aprovisionarse. Las fuentes proporcionaban comodidad y cierta seguridad sanitaria, aunque este fuese siempre un problema de difícil solución. Su otra función, sin duda, era de tipo social, como lugares de encuentro y charla informal. Sólo en la segunda mitad del siglo XIX se acometen en España las obras de abastecimiento de agua por medio de depósitos y conducciones por tuberías, un diseño que podemos definir como moderno por los materiales utilizados (hierro y cemento), aunque no por el concepto (recordemos las obras de ingeniería



Competición de motocross en Las Traídas en el año 1982.
Foto: Gúmer

romanas tanto de suministro como de evacuación). La modernidad de estas traídas enlaza también con el conocimiento de los mecanismos de transmisión de enfermedades, especialmente el cólera, y la preocupación por la higiene pública.

El crecimiento urbano español, lento y desigual durante el siglo XIX, se acelera en el primer tercio del XX. Es en el paso de un siglo a otro cuando las ciudades deben resolver también el problema de garantizar un abastecimiento suficiente a una población que no deja de aumentar. En todos los casos, se trataba de obras enormemente costosas que no todos los ayuntamientos se pudieron permitir. Madrid inaugura el nuevo suministro desde el río Lozoya a través del Canal de Isabel II en 1858. Santander construye su nueva instalación en 1885 y, más o menos por esas fechas, lo hicieron la mayoría de las ciudades capitales de provincia o con un número importante de habitantes.

Reinosa no se queda muy atrás. Fue el alcalde

Felipe Ruiz de Huidobro y García de los Ríos el impulsor del proyecto que en 1904 redactó el ingeniero Recaredo Huagón, según los datos aportados por Paco Altuna en su obra *Del Reinosa y Campoo de ayer*. Se optó por captar las aguas del río Híjar y construir un depósito en el lugar llamado Los Cuetos, donde sus 25 metros de altura garantizaban el suministro a todos los edificios de la ciudad. El lugar quedó definitivamente ligado a esta construcción, hasta el punto de cambiar su nombre y ser conocido desde entonces como Las Traídas.

Lo demás es historia reciente. El gran impulso urbanístico de los años sesenta del siglo pasado no exigió ampliaciones importantes de la obra. Han sido otros cambios sociales los que han dejado fuera de uso la instalación de Las Traídas, vinculados al enorme aumento del consumo de agua (en España 158 litros por habitante y día en 2008) y a la mayor altura de las construcciones. Un nuevo depósito entre Nestares y Salces y una nueva captación de agua, ahora en Espinilla, mejoraron el suministro, aunque el viejo depósito aún se mantuvo en uso para abastecer a la zona sur de la ciudad. Finalmente, en los años noventa, dejó de estar en servicio, probablemente para siempre.

Por lo demás, este es un espacio que no ha sufrido otras transformaciones. Mantiene su carácter agrario y como lugar de paseo y ocio. Tan solo el circuito para la práctica del motocross alteró notablemente el paisaje y significó un nuevo uso, deportivo en este caso, aunque practicado en muy contadas ocasiones.



Era el depósito de aguas de la ciudad, pero para muchos, además, cumplía la función de parque donde merendar en las luminosas tardes de verano. Al principio, cuando aún éramos demasiado pequeños para ir solos, nos llevaban nuestros padres porque era un lugar tranquilo, rodeado de árboles, donde sentarse en las tupidas sombras y contemplar los extensos campos que lo cercaban y los montes lejanos que guardan nuestro valle.

Para los niños era, con sus piedras canteadas y sus escasos vanos sellados, como un castillo legendario, impenetrable y envuelto, en nuestras mentes infantiles, por oscuras leyendas de ogros y monstruos. Las Traídas eran la fortaleza inexpugnable, hermética y misteriosa que se alzaba sobre una pequeña colina entre árboles que, como guardianes arrogantes, la protegían, y que poseía, para nuestros ojos asombrados de niños, todos los elementos de los cuentos que leíamos. Era como contemplar, reflejado fielmente en la realidad, el paraje que ya

Aspecto actual de Las Traídas.
Foto: Daniel Guerra

habíamos imaginado en nuestros sueños, poblado de sastres audaces, príncipes vengativos y reinas malvadas. Sin embargo, el temor que sus recios y grises muros nos inspiraban se disipaba con la compañía de los adultos y la merienda que nuestras madres sacaban de las bolsas, tranquilamente, después de que hubiéramos trotado por las cuestas llenas de piedras y polvo y cansados y sudorosos nos sentáramos a comer los bocadillos de chorizo o chocolate, o grandes rebanadas de pan colmadas de natas y azúcar, quietos durante un rato, antes de volver a galopar de vuelta a casa.

Cuando nos hicimos mayores y se nos concedió la libertad condicional, íbamos solos, los niños del barrio, en bici o andando, después de haber corrido a nuestras casas a buscar la merienda. Enfilábamos el camino y cruzábamos por delante del antiguo cuartel de la Guardia Civil, tal vez un poco inquietos —ellos eran la autoridad y a nosotros nos inspiraban un cierto recelo— para continuar subiendo hacia nuestra meta en lo alto, donde imaginábamos sistemas y fórmulas para colarnos dentro del edificio o al menos —sin descalabrnarnos— subir hasta el techo de hierba. En esos momentos contábamos patrañas sobre hombres ahogados en el depósito, vigilantes y policías que nos podían llevar al cuartel si intentábamos entrar en aquel recinto misterioso, o historias de la guerra, que para nosotros era una antigua y legendaria contienda, plagada de sucesos extraños e inquietantes, que había dejado un rastro de bombas enterradas en las hondonadas que había en uno de los lados del montículo y que creíamos firmemente que las habían producido los bombardeos de aquella guerra feroz. Buscábamos ansiosos armas ocultas entre las zarzas y la maleza que crecían en los hoyos o echábamos carreras en bici por los terraplenes hasta que alguno de

nosotros aterrizaba sobre los guijarros y tenía que volver a casa sangrando, con las heridas llenas de tierra, a que le curasen, entre los gritos alarmados de la madre y alguna torta que aplicaba con destreza, terapéuticamente, en sus mejillas para hacerle olvidar el dolor de las rodillas y codos al sentir el estallido de la mano furiosa en su cara.

A las Traídas se iba, también, cuando tocaba cazar grillos, cosa que sucedía todos los veranos, no se sabía bien por qué, pero tocaba, y entonces acudíamos en procesión a la ferretería a comprar unas jaulas para ellos. Eran de plástico con barrotes blancos y bases azules, verdes o rojas, con forma de cúpula y una pequeña puerta por donde meter al incauto bicho que caía en nuestras garras. A cazar grillos se iba al atardecer, que era cuando, teóricamente, salían a comer. Había que buscar agujeros en el terreno, entre la hierba, y después con una pajita, escarbar hasta que el pobre insecto asomaba. Había otras maneras de atraparlos, una de las más extendidas y a la que se aplicaban los chicos con verdadero interés, consistía en *mear* el agujero, las niñas utilizaban fundamentalmente el método de la paja por razones obvias. Después de que cada uno de nosotros hubiera conseguido su prisionero, nos marchábamos a casa felices, sin recordar de los años anteriores que los grillos cantaban toda la noche. Generalmente, se mantenía al cautivo dos o tres días, después, o nosotros mismos o alguien de nuestra familia, lo liberaba produciendo un suspiro de alivio en el vecindario insomne que volvía, plácidamente, a disfrutar del sueño de las noches de verano con las ventanas abiertas y una brisa suave y cálida rozando las almohadas.

Poco a poco, aquellos niños que crecimos inventando fabulosas historias en sus laderas, nos hicimos mayores y, algunos de ellos, comenzaron

a manejar motos y a entrenarse como futuros héroes recorriendo los desniveles del abrupto terreno con sus máquinas rugidoras, expulsando de allí a los más pequeños y a los paseantes que tomaban el lugar como una etapa donde descansar tranquilamente, sentados a la sombra, en sus caminatas a través de los campos amarillos que, desde las Eras de Nestares se abrían hacia el río Híjar.

Con el tiempo, aquello se convirtió en un circuito en el que los motoristas domaban sus vehículos dando interminables vueltas por los estrechos senderos entre los barrancos y saltando, como jinetes enloquecidos, encima de cabalgaduras salvajes que rasgaban el silencio de los barrios tranquilos de los alrededores. Y llegó un día en que aquella ruidosa afición se convirtió en uno de los momentos más esperados de las fiestas de San Mateo, cuando interminables grupos de gente tomaban por asalto aquella fortaleza cercana para contemplar la pericia de los corredores de motocross.

Después Reinosa cambió, los niños comenzaron a jugar en parques dentro de la ciudad, vigilados de cerca por los adultos; surgieron nuevas costumbres y necesidades y Las Traídas fueron perdiendo su atractivo hasta convertirse en un lugar olvidado que ahora solo es el recuerdo feliz de una infancia perdida.